

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2010

C.I.F. G09000779

Denominación social

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE
OBREROS DE BURGOS**

**AVENIDA DE LOS REYES CATÓLICOS Nº 1
BURGOS
BURGOS
09005
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

| Grupo al que pertenecen | Número de consejeros generales | % sobre el total |
|---------------------------------|--------------------------------|------------------|
| CORPORACIONES MUNICIPALES | 25 | 20,000 |
| IMPOSITORES | 25 | 20,000 |
| PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | 50 | 40,000 |
| EMPLEADOS | 9 | 7,200 |
| ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL | 4 | 3,200 |
| CORTES DE CASTILLA Y LEÓN | 12 | 9,600 |
| Total | 125 | 100,000 |

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

Corresponden especialmente a la Asamblea General, dentro de las facultades generales de gobierno, las funciones siguientes establecidas en el artículo 23 de los Estatutos de la Entidad:

1ª. El nombramiento de los vocales del Consejo de Administración y de los miembros de la Comisión de Control, así como su revocación antes del cumplimiento de su mandato.

2ª. Acordar la separación de Consejeros Generales antes del cumplimiento de su mandato.

3ª. La aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamentos por los que se haya de regir la Entidad.

4ª. La disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras, así como la escisión y cesión global del activo y pasivo, dejando a salvo los derechos de la Entidad Fundadora.

5ª. Ratificar, en su caso, el nombramiento del Director General.

6ª. Definir anualmente las líneas generales de actuación de la Entidad para que puedan servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.

7ª. La aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultados, así como de la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja.

8ª. La creación, modificación y disolución de obras sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales y de la gestión y liquidación de los mismos.

9ª.- Nombrar a los auditores de cuentas.

10ª.- Autorizar la emisión de obligaciones subordinadas u otros valores negociables agrupados en emisiones.

11ª.- Autorizar las emisiones de cuotas participativas.

12ª. Cualesquiera otros asuntos que se sometan a su consideración por los órganos facultados al efecto.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

sí NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y EJERCICIO DEL CARGO

Los miembros de los Órganos de Gobierno deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 9 de los Estatutos de la Entidad, que se detallan a continuación:

1.- Los miembros de los Órganos de Gobierno deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser persona física, con residencia habitual en la Comunidad Autónoma o zona de actividad de la Caja.

b) Ser mayor de edad y no estar incapacitado.

c) Tener la condición de depositante al tiempo de formular la aceptación del cargo y durante el desempeño del mismo.

d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubiera contraído con la Caja de Ahorros por sí mismo o en representación de otras personas o Entidades.

e) Tener la honorabilidad comercial y profesional necesaria, preparación técnica y experiencia adecuada para el ejercicio de sus funciones.

f) No estar incurso en las incompatibilidades reguladas en el artículo 11.

Los compromisarios deberán reunir los mismos requisitos establecidos anteriormente para los miembros de los órganos de gobierno con excepción de lo dispuesto en la letra e).

2.- A) Los Compromisarios y los Consejeros Generales representantes de los Impositores, además de los requisitos anteriores para ser elegidos, habrán de tener la condición de depositante de esta Caja con antigüedad superior a dos años en el momento de la elección. También deberá haber realizado un mínimo de 30 anotaciones en cuenta durante el semestre natural anterior o, indistintamente, haber mantenido durante el mismo período un saldo medio en cuentas de su titularidad no inferior a 500 euros.

Dicho saldo, fijado al día 1 de Enero de 2006, podrá ser objeto de actualización hasta una cifra no superior a la que resulte de aplicar el Índice Oficial de Precios al Consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística. Los nuevos valores no afectarán a los Consejeros Generales cuyo mandato esté vigente en el momento de la actualización de aquellos.

En cuanto a los supuestos de titularidad múltiple o dividida de los depósitos, las listas de los Impositores incluirán sólo a uno de los titulares, seleccionado mediante procedimiento aleatorio, salvo que dicho titular decline su derecho a favor de otro de los que con él figuran. Si el titular seleccionado tuviese alguna causa de incompatibilidad o no cumpliera los requisitos necesarios, la designación pasará automáticamente a otro titular no incompatible de los que con él figuren.

B) Los Consejeros Generales representantes del Personal, además de los requisitos establecidos en el apartado 1 del presente artículo deberán tener como mínimo una antigüedad de dos años en la Caja y la condición de trabajador fijo en activo de la Entidad conforme se regula en el artículo 10.4 del Reglamento de Procedimiento Electoral.

C) .-Los Consejeros Generales representantes de las Cortes de Castilla y León y de las Corporaciones Municipales, además de los requisitos establecidos en el apartado 1 del presente artículo deberán tener reconocida experiencia, conocimientos y prestigio en materia de economía y finanzas.

3.- Los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control deberán ser Consejeros Generales, cumplir los requisitos del apartado 1, los establecidos para su grupo de representación en el apartado 2 del presente artículo y ser menores de setenta años en el momento de la toma de posesión.

No obstante, podrán ser miembros del Consejo de Administración en representación de los grupos de Corporaciones Municipales e Impositores, terceras personas no Consejeros Generales. Cuando estas terceras personas sean elegidas en representación del grupo de Impositores quedarán excluidas del requisito previsto en el primer párrafo del apartado 2 A) del presente artículo.

4.- Los requisitos establecidos en los apartados anteriores serán exigibles para los compromisarios y miembros de los órganos de gobierno al tiempo

de formular la aceptación del cargo, y para los candidatos al tiempo de presentar la candidatura.

5.- Los miembros de los órganos de gobierno habrán de mantener los requisitos exigidos para su nombramiento durante el período de ejercicio de sus cargos.

CONSEJEROS GENERALES. GRUPO DE IMPOSITORES

El artículo 15 de los Estatutos de la Caja de Ahorros y M.P. del Círculo Católico de Obreros de Burgos determina que los Consejeros Generales en representación de los Impositores serán elegidos por los compromisarios, mediante votación personal y secreta de entre los Impositores que cumplan los requisitos previstos en el artículo 9, de forma proporcional a los votos obtenidos por cada una de las candidaturas.

2.- El número de Consejeros Generales de este grupo correspondiente a cada Comunidad Autónoma se obtendrá de forma proporcional, entre los depósitos captados en las oficinas de las diferentes Comunidades Autónomas, el importe total de dichos depósitos, y el número de representantes de este grupo.

3.- Para la designación de compromisarios, los Impositores se relacionarán en lista única por cada Comunidad Autónoma en que la Caja tenga abiertas oficinas. Cada Impositor solamente podrá aparecer relacionado una vez y en una única lista, con independencia del número de cuentas de que pudiera ser titular.

4.- Se designarán 25 compromisarios por cada Consejero General que corresponda a la lista de Impositores.

CONSEJEROS GENERALES: GRUPO DE EMPLEADOS

Respecto del grupo de los empleados, el artículo 16 de los Estatutos de la Caja de Ahorros y M.P. del Círculo Católico de Obreros de Burgos establece lo siguiente:

1.- Los Consejeros Generales representantes del personal serán elegidos a través de candidaturas de forma proporcional a los votos obtenidos por cada una de las candidaturas. Serán electores todos los miembros de la plantilla y para ser candidato y elegible deberán cumplir los requisitos establecidos en el apartado 2.B) del artículo 9.

Se distribuirán los puestos a cubrir de forma proporcional a su relación con el total de empleados de la Entidad, entre los grupos profesionales homogéneos que, a estos solos efectos, se establezcan en el Reglamento de Procedimiento Electoral.

2.- Los empleados de la Caja accederán únicamente a los órganos de gobierno por el Grupo de representación de empleados.

3.- Los Consejeros Generales, representantes del personal tendrán las mismas garantías que las establecidas en el artículo 68, c) del Estatuto de los Trabajadores para los representantes legales de los mismos.

CONSEJEROS GENERALES: GRUPO ENTIDADES DE INTERES GENERAL

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos de de Caja de Ahorros y M.P. del Círculo Católico de Obreros de Burgos, son Entidades de Interés General, a efectos de su representación en los Órganos de Gobierno de esta Caja, la Facultad de Teología de la Diócesis de Burgos, Cáritas Diocesana de Burgos, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos y la Institución Fernán González, cuyos órganos rectores harán directamente la designación de la persona que haya de representarles como Consejeros Generales de esta Caja.

CONSEJEROS GENERALES: GRUPO CORTES DE CASTILLA Y LEON

El artículo 18 de los Estatutos de la Caja de Ahorros y M.P. del Círculo Católico de Obreros de Burgos establece que la designación de los Consejeros Generales representantes de las Cortes de Castilla y León, se realizará por el Pleno de las Cortes proporcionalmente al número de Procuradores de los distintos Grupos parlamentarios integrantes de la Cámara y de acuerdo con los procedimientos que ésta determine.

CONSEJEROS GENERALES: GRUPO CORPORACIONES MUNICIPALES

El artículo 19 de los Estatutos de la Caja de Ahorros y M.P. del Círculo Católico de Obreros de Burgos establece, respecto del grupo de Corporaciones Municipales, lo siguiente:

1.- Los Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Municipales, en cuyo término tenga abierta oficina la Caja, serán designados mediante acuerdo del Pleno de la propia Corporación, en proporción a la importancia numérica de los grupos políticos integrantes de la Corporación.

2.- El número de Consejeros Generales de este grupo correspondiente a cada Comunidad Autónoma se obtendrá de forma proporcional, entre los depósitos captados en las oficinas de las diferentes Comunidades Autónomas en aquellos Municipios en los que el número de Impositores supere el 5% de la población de derecho del Municipio, el importe total de dichos depósitos, y el número de representantes de este grupo. Efectuado el cálculo anterior, la distribución de los Consejeros Generales correspondientes a cada Comunidad Autónoma entre las Corporaciones Municipales será la siguiente:

- El 95% del número de Consejeros Generales que corresponda a cada Comunidad Autónoma se distribuirá entre las Corporaciones Municipales en función del número de Impositores que tenga la Caja en los distintos Municipios en los que el número de Impositores supere el 5% de la población de derecho del Municipio.

- El 5% restante se distribuirá entre el resto de Municipios en que la Caja de Ahorros tenga abierta oficina operativa, determinándose mediante sorteo aleatorio celebrado ante notario.

3.- En ningún caso corresponderá a una misma Corporación Municipal un número tal de Consejeros Generales superior al 20% del número total de Consejeros Generales correspondientes a este grupo.

CONSEJEROS GENERALES: GRUPO ENTIDAD FUNDADORA

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de la Caja de Ahorros y M.P. del Círculo Católico de Obreros de Burgos, los Consejeros Generales representantes de la Entidad Fundadora serán designados directamente por la misma.

MANDATO Y RENOVACION

El artículo 10 de los Estatutos de la Entidad determina lo siguiente:

1.- Los miembros de los órganos de gobierno serán nombrados por un período máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos si continuasen cumpliendo los requisitos establecidos en los presentes Estatutos. Los miembros de los órganos de gobierno representantes de la Entidad Fundadora también serán nombrados por un período máximo de cuatro años, pero podrán ser renovados indefinidamente.

El mandato se iniciará en la fecha de celebración de la Asamblea General en que hayan sido nombrados y se entenderá cumplido en la fecha de la Asamblea en que se produzca la incorporación de los nuevos Consejeros Generales.

2.- El límite temporal de ejercicio del cargo no podrá superar como máximo los 12 años, computándose todas las representaciones que hayan ostentado y en cualquiera de los órganos en los que haya ejercido un cargo. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos 8 años desde dicha fecha, se podrá volver a ser elegido en las condiciones establecidas en los presentes Estatutos.

El límite temporal de ejercicio del cargo de 12 años, establecido en el párrafo anterior, no será de aplicación a los miembros de los órganos de gobierno representantes de la Entidad Fundadora que, podrán volver a ser elegidos indefinidamente.

3.- Los órganos de gobierno serán renovados parcialmente cada dos años, respetando la proporcionalidad de las representaciones en cada Órgano y Grupo. Para la renovación de los Consejeros Generales se formarán dos agrupaciones, compuestas la primera, por los representantes de los Impositores y de la Entidad Fundadora; y la segunda, por los representantes de las Corporaciones Municipales, de las Cortes de Castilla y León, de los Empleados y de las Entidades de Interés General.

La renovación de la agrupación segunda deberá quedar realizada en el plazo máximo de cuatro meses desde la celebración de las correspondientes elecciones municipales.

El mandato se iniciará en la fecha de celebración de la Asamblea General en que hayan sido nombrados.

CESE

1. Los Consejeros Generales cesarán en el ejercicio de sus cargos, única y exclusivamente, en los siguientes supuestos establecidos en el artículo 12 de los Estatutos de la Entidad:

1. Los miembros de los órganos de gobierno cesarán en el ejercicio de sus cargos, única y exclusivamente, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento del período para el que hubieren sido nombrados.
- b) Por renuncia formalizada por escrito.
- c) Por defunción, declaración de ausencia legal o declaración de fallecimiento.
- d) Por la pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.
- e) Por incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad reguladas en estos Estatutos o en la Ley.
- f) Por incurrir reiteradamente en mora en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias para con la Entidad.
- g) Por acuerdo de revocación o separación adoptado con justa causa y por la mayoría de los miembros de la Asamblea General. A estos efectos, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero General incumpliere los deberes inherentes a su condición o perjudique con su actuación pública o privada el crédito, prestigio, buen nombre, actividad o espíritu fundacional de la Entidad.

Por razón de urgencia y notoriedad en la causa señalada en este apartado podrá el Consejo de Administración de la Entidad suspender al Consejero General afectado, en el ejercicio de su cargo como tal, siendo extensiva tal suspensión a todos los demás cargos que, derivados de su condición, pueda ostentar en otros órganos colegiados de la Caja, teniendo efecto esta suspensión hasta tanto resuelva lo procedente la primera Asamblea General que se celebre.

h) Por cumplimiento del periodo máximo de doce años previsto en el apartado 2 del artículo 10 de estos Estatutos, con la salvedad para los miembros de los órganos de gobierno representantes de la Entidad Fundadora, que podrán ser renovados indefinidamente.

2. El nombramiento de Consejeros Generales representantes del personal será revocado en el caso de que sobre el designado hubiere recaído sanción firme por la comisión de falta laboral grave.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

El apartado 1º del artículo 27 de los Estatutos de la Entidad establece que la Asamblea General precisará, para su válida constitución, la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. La constitución en

segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes.

No obstante lo anterior, los Estatutos establecen quórum diferentes para la adopción de los siguientes acuerdos:

Descripción del Acuerdo: Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos por los que se haya de regir la Entidad.

Quórum: Dos tercios de los miembros de la Asamblea.

Descripción del Acuerdo: Disolución y liquidación de la Entidad, fusión con otras, escisión y cesión global del activo y pasivo.

Quórum: Dos tercios de los miembros de la Asamblea.

Descripción del Acuerdo: Autorizar la emisión de cuotas participativas.

Quórum: Dos tercios de los miembros de la Asamblea.

Descripción del Acuerdo: Separación de Consejeros Generales.

Quórum: Mayoría de los miembros.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3º del artículo 27, los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría de los miembros asistentes.

No obstante lo anterior, los Estatutos exigen mayorías reforzadas para la adopción de los siguientes acuerdos:

Descripción del Acuerdo: Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos por los que se haya de regir la Entidad

Tipo de mayoría: Dos tercios de los asistentes.

Descripción del Acuerdo: Disolución y liquidación de la Entidad, fusión con otras, escisión y cesión global del activo y pasivo.

Tipo de mayoría: Dos tercios de los asistentes.

Descripción del Acuerdo: Autorizar la emisión de cuotas participativas

Tipo de mayoría: Dos tercios de los asistentes.

Descripción del Acuerdo: Separación de Consejeros Generales

Tipo de mayoría: Dos tercios de los asistentes.

Descripción del Acuerdo: Rechazo de propuestas de nombramiento que realicen los grupos de representación, a excepción de la de la Entidad Fundadora y realización de oportunos nombramientos.

Tipo de mayoría: Mayoría de los miembros de la Asamblea General.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los

consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 de los Estatutos de la Entidad, la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General se hará por el Presidente del Consejo de Administración, una vez acordada por el propio Consejo y se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en dos de los periódicos de amplia difusión en la zona de actuación de la Caja, con quince días al menos de antelación. La Convocatoria expresará la fecha, hora, lugar y orden del día para la primera y segunda convocatoria.

El artículo 24.2 de los Estatutos establece que el Presidente del Consejo de Administración podrá convocar Asamblea General Extraordinaria siempre que lo estime conveniente a los intereses de la Caja. También lo hará a petición de una cuarta parte de los miembros de la propia Asamblea, o de un tercio de los miembros del Consejo de Administración, o por acuerdo de la Comisión de Control cuando se trate de materias de la competencia de ésta y solo se podrá tratar en ella el objeto para el que fue expresamente convocada. En todo caso, la convocatoria se hará dentro del término máximo de treinta días a partir del de la presentación de la petición. Entre la fecha de la convocatoria y la de la celebración de la sesión convocada no podrá mediar más de treinta días.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

| Fecha Asamblea General | % de presencia física | % voto a distancia | Total |
|-------------------------------|------------------------------|---------------------------|--------------|
| 22-05-2010 | 64,000 | 0,000 | 64 |
| 28-10-2010 | 86,400 | 0,000 | 86 |
| 27-11-2010 | 66,660 | 0,000 | 67 |
| 18-12-2010 | 86,400 | 0,000 | 86 |

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

En la Asamblea General celebrada el día 22 de mayo de 2010, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la Caja, tanto individuales de la Caja como consolidadas de su Grupo, así como de la gestión del Consejo de Administración y de la propuesta de aplicación de excedentes, todo ello correspondiente al ejercicio 2009.
- Aprobación del Informe de la Comisión de Control.
- Aprobación del Informe de la Auditoría Externa sobre los estados financieros a 31 de Diciembre de 2009.
- Aprobación de la gestión y liquidación del Presupuesto de Obra Social y Cultural de 2.009 y del proyecto de Presupuesto de Obra Social y Cultural para el año 2.010 así como autorización al Consejo de Administración para redistribuir partidas.

- Nombramiento de Auditores de cuentas individuales y consolidadas para el ejercicio económico de 2010.
- Autorización al Consejo de Administración para que pueda acordar la emisión de instrumentos financieros de conformidad con la legislación vigente.

En la Asamblea General celebrada el día 28 de octubre de 2010, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Aprobación del Proyecto de Integración mediante la constitución de un Sistema Institucional de Protección entre Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz por el que se crea el grupo económico consolidable Grupo denominado Caja3, o cualquier otra posible denominación. Delegación de facultades.

En la Asamblea General celebrada el día 27 de noviembre de 2010, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Aprobación de Informe de la Comisión de Control.
- Aprobación de las Directrices Básicas del Plan de Actuación de la Entidad y de los Objetivos para el ejercicio siguiente.
- Aprobación de la distribución de áreas funcionales y de empleo en los Estatutos sociales de la Entidad Central y el Plan Estratégico de Integración.

En la Asamblea General celebrada el día 18 de diciembre de 2010, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Aprobación de la adaptación de los Estatutos y el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designaciones de los Órganos de Gobierno de nuestra Entidad, a las disposiciones del Decreto-Ley 2/2010 de 2 de Septiembre por el que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de Julio. Delegación de facultades al Consejo de Administración

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

El artículo 25.3 de los Estatutos de la Entidad se establece que en los quince días anteriores a la celebración de la Asamblea, los miembros con derecho a asistir a la misma tendrán a su disposición información suficiente relacionada con los temas a tratar y, en su caso, la siguiente documentación:

- Cuentas Anuales
- Informe de gestión
- Informe de seguimiento de la gestión elaborado por la Comisión de control
- Propuesta de aplicación de excedentes
- Proyecto de presupuesto y liquidación de la Obra Social.

Esta información se encuentra a disposición de los Consejeros Generales en el domicilio social de la Entidad, Avda. Reyes Católicos número 1, concretamente en Secretaría General.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 de los Estatutos de la Entidad, el Consejo de Administración debe ordenar el cumplimiento y ejecución de los acuerdos de la Asamblea General.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

<http://www.cajacirculo.es>

Por medio de la dirección de la página web de la Entidad, <http://www.cajacirculo.es>, se accede en la primera vista al epígrafe denominado "INFORMACION PARA INVERSORES", donde se incluye la información determinada por la Ley 26/2003, de 18 de julio, la Orden ECO 354/2004, de 17 de febrero y la Circular 2/2005, de 21 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En concreto, al pulsar este epígrafe se accede a los apartados "Hechos relevantes" e "Informe Anual de Gobierno Corporativo".

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

| Nombre | Cargo en el Consejo | Grupo al que pertenece |
|------------------------------------|----------------------|------------------------------------|
| D. JOSÉ IGNACIO MIJANGOS LINAZA | PRESIDENTE | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |
| D. VICENTE E. RUIZ DE MENCIA | VICEPRESIDENTE 1º | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |
| D. JOSÉ MANUEL ALONSO DURÁN | VICEPRESIDENTE 2º | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |
| D. JOSÉ MARÍA MANERO FRIAS | SECRETARIO CONSEJERO | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |
| D. JOSÉ BARRASA MORENO | CONSEJERO | CORPORACIONES MUNICIPALES |
| D. LUIS CONDE DÍAZ | CONSEJERO | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |
| D. JULIÁN DOMINGO ALONSO | CONSEJERO | IMPOSITORES |
| D. F. MANUEL EBRO FERNÁNDEZ | CONSEJERO | IMPOSITORES |
| D. ANDRÉS GIL GARCÍA | CONSEJERO | CORPORACIONES MUNICIPALES |
| D. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ AGUADO | CONSEJERO | EMPLEADOS |
| Dª. ELENA LARRA DE LA TORRE | CONSEJERO | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |
| D. JOSÉ LASTRA BARRIO | CONSEJERO | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |

| | | |
|--------------------------------|-----------|------------------------------|
| D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ GÓMEZ | CONSEJERO | ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL |
| D. EUSEBIO MARTÍN HERNANDO | CONSEJERO | CORTES DE CASTILLA Y LEÓN |
| D. JOSÉ LUIS MERINO SANTAMARÍA | CONSEJERO | IMPOSITORES |
| D. MARIANO MONASTERIO IÑIGUEZ | CONSEJERO | CORPORACIONES MUNICIPALES |
| D. BIENVENIDO NIETO NIETO | CONSEJERO | CORTES DE CASTILLA Y LEÓN |

| | |
|--------------|----|
| Número total | 17 |
|--------------|----|

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

| Grupo al que pertenecen | Número de miembros del Consejo | % sobre el total |
|---------------------------------|--------------------------------|------------------|
| CORPORACIONES MUNICIPALES | 3 | 17,647 |
| IMPOSITORES | 3 | 17,647 |
| PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | 7 | 41,176 |
| EMPLEADOS | 1 | 5,882 |
| ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL | 1 | 5,882 |
| CORTES DE CASTILLA Y LEÓN | 2 | 11,765 |
| Total | 17 | 100,000 |

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

| Nombre | Fecha de baja |
|--------|---------------|
| | |

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

| Nombre |
|--------|
| |

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Ordenar el cumplimiento y ejecución de los Acuerdos de la Asamblea General

Ostentar la representación de la Entidad en juicio y fuera de el.

Determinar y modificar la estructura interna y organización administrativa de la Institución y crear y suprimir Agencias y sucursales

Determinar los servicios y operaciones que haya de practicar la Entidad, reglamentar su forma y condiciones y acordar su creación, suspensión, modificación o supresión

Aprobar y modificar la plantilla de empleados, crear y suprimir cargos, fijar sus facultades y atribuciones y señalar sus sueldos.

Acordar la emisión de activos financieros y establecer las condiciones de dichas emisiones

Adoptar disposiciones para la buena administración de los intereses confiados a su especial cuidado y resolver los casos no previstos en los Estatutos.

Poner a disposición de la Comisión de Control la documentación necesaria para el cumplimiento de su función e informarle trimestralmente sobre el cumplimiento de las directrices básicas del plan de actuación de la Entidad
Nombrar Comisiones o ponencias para el estudio de temas concretos de su competencia.

Interpretar los Estatutos

Cualesquiera otras no atribuida a otros Organos relativas al gobierno y administración de la Entidad.

Funciones delegadas por la Asamblea General
Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

Proponer a la Asamblea General la aprobación de los Reglamentos necesarios para la aplicación de los Estatutos, así como las modificaciones que juzgue convenientes.

Elevar a la Asamblea General propuestas expresamente previstas en los Estatutos o cualesquiera otras necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad.

Elevar a la Asamblea General, para su aprobación, la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación de éstos a los fines propios de la Caja.

Proponer a la Asamblea General, para su aprobación, las Obras Sociales de nueva creación, la modificación y supresión de las existentes, sus presupuestos, gestión y administración, con criterios de racionalidad económica y máximo servicio a la región en que la Caja desarrolle sus actividades.

Proponer a la Asamblea General el nombramiento de los auditores de cuentas

Nombrar al Director General y Subdirectores; estos últimos, a propuesta del Director General.

Aprobar por unanimidad del Pleno del Consejo de Administración los contratos del personal que contengan cualquier tipo de cláusula que suponga directa o indirectamente la predeterminación de una indemnización pro rescisión del contrato.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

Los miembros del Consejo de Administración no tienen asignadas estatutariamente ninguna función.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

| Nombre | Breve descripción |
|--------|-------------------|
| | |

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

DESIGNACION DE VOCALES

A tenor de lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de la Entidad los vocales del Consejo de Administración serán elegidos por la Asamblea General entre los miembros de cada grupo, a propuesta de los miembros del grupo respectivo, con las siguientes particularidades:

a)El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración representantes de las Corporaciones Municipales se efectuará a propuesta de los Consejeros Generales representantes de estas Corporaciones y la designación podrá recaer entre los propios Consejeros Generales de este grupo o de terceras personas que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad y sin que estas últimas puedan exceder del número de dos.

b)El nombramiento de los miembros representantes de los impositores se efectuará de entre los mismos. No obstante, se podrá designar hasta un máximo de dos personas que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad y no sean Consejeros Generales.

c)El nombramiento de los Consejeros de Administración representantes del Círculo Católico de Obreros de Burgos, entidad fundadora de la Caja, se efectuará directamente por la propia Entidad Fundadora.

d)El nombramiento del representante de Entidades de Interés General se hará por la Asamblea General, a propuesta de este grupo y de entre sus miembros.

e)El nombramiento del miembro representante de los empleados de la Caja se efectuará por la Asamblea General, a propuesta de los Consejeros Generales de este grupo y de entre los mismos.

f)El nombramiento del miembro representante de las Cortes de Castilla y León se hará por la Asamblea General, a propuesta de este grupo y de entre sus miembros.

2.- Las candidaturas de los distintos grupos, a excepción de la correspondiente a la Entidad Fundadora, que será directamente nombrada por ésta, deberán ir acompañadas de un número de firmas igual, al menos, al número de miembros del Consejo pertenecientes al grupo respectivo, con un mínimo de tres firmas.

3.- En el caso de que existieran varias candidaturas para cada grupo, la propuesta para vocales del Consejo de Administración será proporcional a los votos obtenidos por cada una de las candidaturas presentadas.

4.- En el supuesto de que la Asamblea General rechace alguna de las propuestas de nombramiento que realicen los respectivos grupos de representación, a excepción de la correspondiente a la Entidad Fundadora, la propia Asamblea realizará los oportunos nombramientos por votación de las distintas candidaturas presentadas por el grupo correspondiente, aplicando criterios de proporcionalidad.

REQUISITOS E INCOMPATIBILIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos de la Entidad.

1. Los vocales del Consejo de Administración deberán reunir como mínimo los mismos requisitos y estarán afectados por las mismas incompatibilidades establecidas para los Consejeros Generales y ser menores de 70 años en el momento de la toma de posesión, no afectándoles para este último requisito lo dispuesto en el artículo 9-5º (relativo al mantenimiento de los requisitos exigidos para el nombramiento durante el periodo de ejercicio de sus cargos).

2. Los Vocales del Consejo de Administración que no sean Consejeros Generales por haber sido designados en virtud de las facultades que se conceden en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo anterior, quedarán excluidos del cumplimiento de lo señalado en el apartado 2 A) del artículo 9, pero deberán ostentar la condición de impositor en el momento de la aceptación del cargo.

3.- Constituirán requisitos de elegibilidad para el nombramiento y de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Vocal del Consejo de Administración de la Caja los establecidos en los artículos 9 y 11 respecto a los Compromisarios y Consejeros Generales.

La aceptación de los miembros del Consejo se produce en la primera sesión del citado órgano al que acuden.

DURACION Y RENOVACION

El artículo 35 de los Estatutos de la Entidad establece la siguiente regulación:

1.La duración del ejercicio del cargo de Vocal del Consejo de Administración será de cuatro años. No obstante, los Vocales podrán ser reelegidos por otros dos períodos iguales, siempre que se cumplan las mismas condiciones, requisitos y trámites que en el primer nombramiento. Los Vocales representantes de la Entidad Fundadora, podrán ser reelegidos indefinidamente.

2.La renovación de los vocales del Consejo de Administración será acometida por mitades, respetando, en todo caso, la proporcionalidad de las representaciones que componen dicho Consejo, atendiendo a las agrupaciones previstas en el apartado 3 del artículo 10 de estos, Estatutos.

3.El nombramiento y la reelección de Vocales habrá de comunicarse, en todo caso, a la Consejería de Hacienda y al Banco de España para su conocimiento y constancia.

CESE

Se regula en el artículo 36 de los Estatutos de la Entidad tal y como se indica a continuación:

1. Los Vocales del Consejo de Administración cesarán en el ejercicio de sus cargos en los mismos supuestos que se relacionan en el artículo 12 para los miembros de los órganos de gobierno y por incurrir en las incompatibilidades previstas en el artículo 11.

2. También cesarán por la inasistencia a tres sesiones consecutivas o más de tres no consecutivas, de las celebradas en un año, salvo causas justificadas a juicio del Consejo y con acuerdo de la Asamblea General.

3. En el caso de cese o revocación de un Vocal, antes del término de su mandato, será de aplicación lo previsto en el apartado 2 del artículo 13 de estos Estatutos.

Es de aplicación lo establecido en el artículo 12.1 g) y 12.2 de los Estatutos de la Entidad.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

sí NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

| Descripción del acuerdo | Quórum | Tipo de Mayoría |
|--|--|--|
| REGLA GENERAL | 52,94 - MITAD MÁS UNO MIEMBROS DEL CONSEJO. | MAYORÍA DE VOTOS DE LOS ASISTENTES |
| Nombramiento Presidente, Vicepresidente y Secretario | 52,94 - MITAD MÁS UNO DE MIEMBROS DEL CONSEJO. | MITAD MÁS UNO DE MIEMBROS DEL CONSEJO. |
| Nombramiento Director General | 52,94 - MITAD MÁS UNO DE MIEMBROS DEL CONSEJO. | DOS TERCIOS DE MIEMBROS DEL CONSEJO. |
| Remoción de Director General | 70,59 - DOS TERCERAS PARTES DE MIEMBROS DEL CONSEJO. | MITAD MÁS UNO DE MIEMBROS DEL CONSEJO. |

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 a) de los Estatutos de la Entidad, la Comisión Ejecutiva debe hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración.

Asimismo, el artículo 43 de los Estatutos de la Entidad establece que la Comisión de Control tiene por objeto velar por que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa vigente.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

sí NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

La Convocatoria de las reuniones del Consejo de Administración se regula en el artículo 37 de los Estatutos de la Entidad como se expresa a continuación:

1.El Consejo se reunirá cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Entidad y, como mínimo, una vez al mes.

2.El Presidente convocará reunión del Consejo de Administración a iniciativa propia o a petición de, al menos, una tercera parte de los miembros del Consejo. En este último caso la petición deberá acompañarse de orden del día en que figuren los asuntos a tratar y la sesión deberá celebrarse en el plazo máximo de diez días desde la presentación de la petición.

3.El orden del día para las sesiones del Consejo de Administración, tanto ordinarias como extraordinarias será fijado por el Presidente asistido por el Director General.

4.Las sesiones del Consejo de Administración deberán convocarse con suficiente antelación, por comunicación escrita a cada miembro. En las sesiones extraordinarias será válida la convocatoria cualquiera que sea su forma y plazo, siempre que en el acta de la sesión correspondiente conste expresamente que han sido convocados todos los consejeros en la misma forma y plazo, no pudiendo tratarse otros asuntos que aquéllos para los que hubiese sido convocada expresamente la sesión.

5.Para la válida actuación del Consejo se requerirá la asistencia de al menos la mitad mas uno de sus componentes.

6.Si reunidos todos los miembros del Consejo acordasen por unanimidad constituirse en sesión extraordinaria, esta será válida siempre que se levante un acta en la que conste este acuerdo de constitución. El mismo acuerdo unánime de todos los miembros del Consejo será válido para modificar el orden del día.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Presidente convocará reunión del Consejo de Administración a iniciativa propia o a petición de, al menos, una tercera parte de los miembros del Consejo. En este último caso la petición deberá acompañarse de orden del día en que figuren los asuntos a tratar y la sesión deberá celebrarse en el plazo máximo de diez días desde la presentación de la petición.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

| | |
|--|----|
| Número de reuniones del consejo | 14 |
| Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente | |

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Los miembros del Consejo de Administración son convocados a las sesiones mediante carta individual, con tiempo suficiente. Esta convocatoria contiene el orden del día de la reunión.

Por el Sr. Director General se facilita la información completa y documentada de los asuntos que se tratan en cada sesión.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

| Nombre | Cargo |
|-----------------------|------------------|
| D. SANTIAGO RUIZ DIEZ | DIRECTOR GENERAL |

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

Sí NO

| Descripción de los requisitos |
|--|
| De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos el Consejo de Administración nombrará de entre sus Vocales representantes de la Entidad Fundadora a su Presidente, que a su vez lo será de la Asamblea General y de la Caja de Ahorros. |

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

Sí NO

| Materias en las que existe voto de calidad |
|---|
| El artículo 38 de los Estatutos de la Entidad determina que el Presidente de la reunión tendrá voto decisorio y de calidad en caso de empate. |

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

Sí NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

| Nombre | Cargo |
|--------|-------|
| | |

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

Sí NO

| Explicación de los Mecanismos |
|-------------------------------|
| |

El Consejo de Administración tiene plenas facultades para la formulación de las Cuentas Anuales conforme a las disposiciones legales y procura adoptar las medidas necesarias para evitar formular citadas cuentas con salvedades en el informe de Auditoría.

El Comité de Auditoría, coincidente con la Comisión de Control, supervisa los servicios de Auditoría Interna, se relaciona y recibe información de los auditores externos, conociendo el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas y todas las comunicaciones previstas en la legislación y normativa técnica de auditoría. Todo ello conforme al artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y el apartado 11º del artículo 47 de los Estatutos de la Entidad.

La Comisión de Control informa al Consejo de Administración o a la Comisión ejecutiva de las irregularidades detectadas cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al prestigio de la Entidad. También debe analizar los informes de control interno y externo y las recomendaciones que se formulan a los mismos. Todo ello queda previsto en los apartados 2º y 9º del artículo 46 de los Estatutos de la Entidad.

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

Sí NO

| Explicación de los Mecanismos |
|---|
| El Comité de Auditoría, coincidente con la Comisión de Control, es el órgano que propone al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento del Auditor de Cuentas Externo. |
| El Comité de Auditoría recibe información sobre cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. Todo ello conforme al artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y el apartado 14º del artículo 44 de los Estatutos de la Entidad. |

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

Sí NO

| | Caja | Grupo | Total |
|---|---------|--------|---------|
| Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros) | 281.292 | 0 | 281.292 |
| Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %) | 80,700 | 19,400 | |

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el

número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

| | Caja | Grupo |
|--------------------------------|------|-------|
| Número de años ininterrumpidos | 21 | 0 |

| | Caja | Grupo |
|---|--------|-------|
| Nº de años auditados por la firma actual de auditoría | 21 | 0 |
| Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %) | 84,000 | 0,000 |

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

sí NO

COMISIÓN EJECUTIVA

| Nombre | Cargo |
|---------------------------------|-------------------|
| D. JOSÉ IGNACIO MIJANGOS LINAZA | PRESIDENTE |
| D. VICENTE E. RUIZ DE MENCÍA | VICEPRESIDENTE 1º |
| D. JULIÁN DOMINGO ALONSO | VOCAL |
| D. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ AGUADO | VOCAL |
| D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ GÓMEZ | VOCAL |
| D. BIENVENIDO NIETO NIETO | VOCAL |
| D. JOSÉ BARRASA MORENO | VOCAL |

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

De conformidad con el artículo 42 de los Estatutos de la Entidad, la Comisión Ejecutiva tiene permanentemente delegadas, sin perjuicio de cualesquiera otras facultades que pueda delegarle el Consejo de Administración, las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos Estatutos, Reglamentos y acuerdos del Consejo de Administración.
- b) Inspeccionar todos los servicios y disponer que se subsanen las deficiencias que se observen.
- c) Estudiar las propuestas que sobre inversión de fondos haga el Director General, proponiendo al Consejo de Administración las inversiones y operaciones que se estimen más convenientes a los intereses de la Entidad.
- d) Resolver los asuntos urgentes, dando cuenta al Consejo de Administración de los que, por su importancia, merezcan su conocimiento y atención.
- e) Informar al Consejo de los asuntos que por el mismo se le encomienden y resolver de modo definitivo aquellos otros que, siendo privativos del Consejo, haya delegado para su resolución en la propia Comisión Ejecutiva.

- f) Preparar la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como proponer la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja: rendir informe trimestral sobre los Balances; realizar los proyectos de presupuestos anuales y liquidación de los mismos.
- g) Rendir informe trimestral al Consejo sobre las actividades de las Obras Sociales de la Entidad, responsabilizándose del seguimiento de sus gastos, conforme a los presupuestos del ejercicio y a los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración.
- h) Estudiar e informar las propuestas que cualquier miembro de la Comisión o el Director General sometan a su consideración, para elevarlas al Consejo de Administración en su caso.
- i) Celebrar toda clase de contratos permitidos por las Leyes; transigir y comprometer en arbitraje de derecho y de equidad, pactando cuantas estipulaciones y condiciones crea más convenientes.
- j) Aceptar herencias, legados y donaciones, acogiendo siempre la Entidad, en la aceptación de las herencias, al beneficio de inventario.
- k) Vigilar la situación y solvencia de los créditos en curso y conceder o denegar, dentro de los límites y condiciones establecidas por el Consejo de Administración, los préstamos, créditos y avales de todo orden solicitados a la Entidad, así como delegar esta facultad en el Director General o a su propuesta en otros empleados de la Entidad, con los límites y condiciones que considere oportunos.
- l) Determinar los tipos de interés y las demás condiciones para las distintas clases de operaciones, activas y pasivas, que practique la Entidad.
- ll) Autorizar la apertura, movilización y cancelación de cuentas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, a nombre de la Institución, en el Banco de España, la Banca Oficial y privada y Entidades financieras.
- m) Imponer todo tipo de sanciones laborales, dando cuenta al Consejo de Administración en la primera reunión que este celebre, de las causadas por faltas calificadas como graves o muy graves.
- n) Las facultades del Consejo de Administración enumeradas en los apartados 3ª, 4ª, 5ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 12ª del artículo 33 de estos Estatutos, quedan delegadas en la Comisión Ejecutiva, que podrá transmitir las al Director General, quien, a su vez, tendrá facultades de delegación, mediante simple certificado de acuerdo u otorgando poder notarial.
- ñ) Y en general, realizar cuantas operaciones, obras y servicios, de carácter económico le sean encomendadas por el Consejo de Administración o la Asamblea General de la Caja de Ahorros.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La Comisión Ejecutiva de nuestra Entidad tiene dos notas características:

- Actúa con un amplio grado de autonomía en el ejercicio de sus funciones.
- Informa de modo inmediato al Consejo de Administración.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

sí NO

| |
|--|
| En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva |
| |

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

| Nombre | Cargo |
|--------|-------|
| | |

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

| Nombre | Cargo |
|---------------------------|------------|
| D. JULIÁN DOMINGO ALONSO | PRESIDENTE |
| D. JOSÉ BARRASA MORENO | SECRETARIO |
| D. BIENVENIDO NIETO NIETO | VOCAL |

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

El apartado 1) del artículo 39 de los Estatutos de la Entidad establece que la Comisión de Retribuciones tiene la función de informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y personal directivo.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

| Nombre | Cargo |
|--------|-------|
| | |

| | |
|------------------------------|------------|
| D. VICENTE E. RUIZ DE MENCIA | PRESIDENTE |
| D. MIGUEL ANGEL GÓMEZ AGUADO | SECRETARIO |
| D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ GÓMEZ | VOCAL |

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

El apartado 2) del artículo 39 de los Estatutos de la Entidad establece que la Comisión de Inversiones: tiene la función de informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La Comisión de Inversiones y la Comisión de Retribuciones de la Entidad tienen su propio Reglamento interno que regula su composición, funciones y funcionamiento.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

sí NO

| Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales | Observaciones |
|--|---|
| Consejo de Administración | EN NUESTRA ENTIDAD LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE ADOPTAR DECISIONES RESPECTO DE LA TOMA DE PARTICIPACIONES EMPRESARIALES SON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL, EN RAZÓN DE SUS PODERES GENERALES. |

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

Para la adopción de acuerdos que impliquen la toma de participaciones empresariales está establecido el siguiente procedimiento:

-Estudio previo por el Departamento de Empresas Participadas y/o por el Departamento de Valores.

-Estudio previo, en su caso, por el Departamento de Asesoría Jurídica.

-Informe, en su caso, de la Comisión de Inversiones, para inversiones y desinversiones de carácter estratégico.

-Aprobación por la Dirección General

-Aprobación por el Consejo de Administración o su Comisión Ejecutiva

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

| | |
|---|----|
| Número de reuniones de la Comisión Retribuciones | 1 |
| Número de reuniones de la Comisión Inversiones | 2 |
| Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada | 13 |

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

| Nombre | Cargo | Grupo al que representa |
|---|----------------|---------------------------------|
| D. MIGUEL ALEJANDRO MARTÍN PÉREZ | PRESIDENTE | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |
| D. LISARDO GARROTE DE PEDRO | VICEPRESIDENTE | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |
| D ^a . M ^a . CRISTINA CASTAÑO ROJO | SECRETARIO | CORPORACIONES MUNICIPALES |
| D ^a . INMACULADA BARBERO ECHAVARRIA | VOCAL | IMPOSITORES |
| D. FCO. JAVIER PAMPLIEGA IBÁÑEZ | VOCAL | EMPLEADOS |
| D ^a . MÓNICA RODRIGO ANDRÉS | VOCAL | CORTES DE CASTILLA Y LEÓN |
| D. ELOY BUENO DE LA FUENTE | VOCAL | ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL |

| | |
|--------------------|---|
| Número de miembros | 7 |
|--------------------|---|

| Grupo al que pertenecen | Número de comisionados | % sobre el total |
|---------------------------------|------------------------|------------------|
| CORPORACIONES MUNICIPALES | 1 | 14,286 |
| IMPOSITORES | 1 | 14,286 |
| PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | 2 | 28,571 |
| EMPLEADOS | 1 | 14,286 |
| ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL | 1 | 14,286 |
| CORTES DE CASTILLA Y LEÓN | 1 | 14,286 |
| Total | 7 | 100,000 |

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SI NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

| Funciones |
|--|
| Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión de Control tiene atribuidas las funciones establecidas en el artículo 47 de los Estatutos de la Entidad: |
| 1ª Efectuar el seguimiento y análisis de la gestión económica y financiera de la entidad, elevando a la Consejería de Hacienda, al Banco de España y a la Asamblea General, información semestral sobre la misma. |
| 2ª Analizar los informes de control interno y externo, y las recomendaciones que se formulen en los mismos. |
| 3ª Revisar las cuentas anuales de cada ejercicio y formular las observaciones que considere adecuadas. |
| 4ª Elevar a la Asamblea General información relativa a su actuación. |
| 5ª Requerir al Presidente del Consejo de Administración la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario cuando se dé el supuesto previsto en la función 9ª de este artículo. |
| 6ª Vigilar el proceso de elección, designación, revocación, reelección y cobertura de vacantes de los miembros de los órganos de gobierno de la entidad, de lo que habrá de informar a la Consejería de Hacienda. |
| 7ª Efectuar el control y seguimiento efectivo de los requisitos que deben reunir los miembros de los órganos de gobierno, interpretando las normas estatutarias y reglamentarias relativas a estos aspectos, resolviendo las reclamaciones e impugnaciones que se presenten y adoptando las decisiones oportunas. |
| 8ª Informar a la Asamblea General sobre los presupuestos y dotación de la obra social, así como vigilar el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos. |
| 9ª Informar al Consejo de Administración, en el plazo de diez días naturales desde la recepción de la copia de las actas del mismo, de las irregularidades detectadas cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Caja de Ahorros o a sus Impositores o clientes. Incumplidos por el Consejo de Administración el requerimiento de subsanación en el plazo máximo de siete días naturales, la Comisión de Control, en la sesión inmediata siguiente que ésta celebre, elevará a la Consejería de Hacienda y al organismo estatal competente, la propuesta de suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración. |
| 10ª Informar sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, de la Consejería de Hacienda o del órgano estatal competente. |
| 11ª Informar al órgano estatal competente y a la Consejería de Hacienda en los casos de nombramiento y cese del Director General. |
| 12ª Aquellas que le vengán atribuidas legal o estatutariamente. |
| 13ª La Comisión de Control elaborará los informes que se establezcan reglamentariamente. |
| 14ª Las funciones encomendadas normativamente al Comité de Auditoría. Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión de Control podrá recabar del Consejo de Administración, del Presidente y de los órganos directivos de la entidad, cuantos antecedentes e información considere necesarios. |

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

La Comisión de Control tiene por objeto velar por que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea

General y de las directrices emanadas de la normativa vigente. Ello a tenor de lo establecido en el artículo 43 de los Estatutos de la Entidad.

Su funcionamiento se regula en el artículo 46 de los Estatutos, que establece el régimen de convocatoria y adopción de acuerdos tal y como se establece a continuación:

1.- La Comisión de Control se reunirá tantas veces como sea necesario para el correcto ejercicio de sus funciones y, como mínimo, dentro de los quince días siguientes a cada reunión del Consejo de Administración. Los requisitos de convocatoria de reuniones, asistencia, deliberaciones y actas serán los mismos que los establecidos para el Consejo de Administración.

2.-La convocatoria de las reuniones se hará por el Presidente de la Comisión, a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros. También podrá convocarse a petición del representante de la Consejería de Hacienda. En cualquiera de los casos, el Director General, en nombre de los convocantes, citará mediante escrito dirigido a todos los Comisionados con la antelación suficiente.

3.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes con derecho a voto, pudiendo los disidentes hacer constar su voto adverso en el acta de la sesión. Para adoptar acuerdos referentes al apartado 9 del Artículo 47, se precisará el voto favorable de la mayoría absoluta de sus componentes. No será posible la representación de unos comisionados por otros. La persona que presida la sesión, cuando tenga derecho a voto, tendrá voto de calidad.

4.-El Consiliario de la Institución asistirá a las sesiones, y el Director General podrá asistir, a petición de la Comisión, a las mismas, con voz y sin voto, así como terceras personas convocadas al efecto.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

La Comisión de Control tiene por objeto velar por que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa vigente. Ello a tenor de lo establecido en el artículo 43 de los Estatutos de la Entidad.

La Comisión de Control se reunirá tantas veces como sea necesario para el correcto ejercicio de sus funciones y, como mínimo, dentro de los quince días siguientes a cada reunión del Consejo de Administración. Todo ello a tenor del apartado 1 del artículo 46 de los Estatutos de la Entidad.

La Comisión de Control tiene plena información de la situación económica y jurídica de la Entidad ya que recibe copia de las Actas del Consejo de Administración o de la Comisión Ejecutiva de la Entidad con toda clase de información complementaria otorgada habitualmente por el Director General o técnicos especialmente invitados para ello. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Control puede recabar del Consejo de

Administración, del Presidente de los órganos directivos de la Entidad, cuantos antecedentes e información considere necesarios.

En el plazo de diez días naturales desde la recepción de la copia de las actas, la Comisión de Control informará al Consejo de Administración o Comisión Ejecutiva, de las irregularidades detectadas cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al prestigio de la Caja de Ahorros o de sus impositores o clientes. Incumplidos por el Consejo de Administración o Comisión Ejecutiva los requerimientos de subsanación en el plazo máximo de siete días naturales, la Comisión de Control, en la sesión inmediata siguiente que ésta celebre, elevará a la Consejería de Hacienda la propuesta de suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración o Comisión ejecutiva y requerirá al Presidente del Consejo de Administración la convocatoria de Asamblea General con carácter extraordinario.

Todos los informes de control interno y externo de la Entidad, así como las recomendaciones que se formulen deben de ser puestas a disposición de la Comisión de Control para su análisis.

Todo lo anterior, a tenor de lo establecido en los apartados 2 y 9 del artículo 47 de los Estatutos de la Entidad.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

| | |
|---|----|
| Número de reuniones de la Comisión de Control | 14 |
|---|----|

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Los miembros de la Comisión de Control son convocados a las sesiones mediante carta individual, con tiempo suficiente. Esta convocatoria contiene el orden del día de la reunión.

Por el Sr. Director General se facilita la información completa y documentada de los asuntos que se tratan en cada sesión.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de los Estatutos de la Entidad, la Comisión de Control estará constituida por 7 miembros, elegidos, así como sus sustitutos por la Asamblea General, a propuesta de cada grupo, entre aquellos que no tengan la condición de Vocales del Consejo de Administración.

En nuestra Entidad forma parte de la Comisión de Control un representante designado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León que asiste a las reuniones con voz y sin voto de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.3 de los Estatutos.

El artículo 45 de los Estatutos de la Entidad establece lo siguiente:

1. Los vocales de la Comisión deberán reunir los mismos requisitos y tendrán las mismas incompatibilidades y limitaciones que los Vocales del Consejo de Administración. El representante de la Consejería de Hacienda, deberá reunir los requisitos de elegibilidad exigidos para los miembros de los Órganos de Gobierno, con excepción de los establecidos en el apartado 1 c) del artículo 9. Asimismo le serán aplicables las incompatibilidades y limitaciones establecidas para éstos.

2. Los miembros de la Comisión de Control cesarán en sus cargos en los mismos supuestos que se relacionan para los miembros de los órganos de gobierno en el artículo 12 de estos Estatutos. También se podrá proponer a la Asamblea su revocación por falta de asistencia a más de dos reuniones de un mismo ejercicio, salvo causa justificada.

El artículo 45 de los Estatutos de la Entidad establece lo siguiente:

1. Los vocales de la Comisión deberán reunir los mismos requisitos y tendrán las mismas incompatibilidades y limitaciones que los Vocales del Consejo de Administración. El representante de la Consejería de Hacienda, deberá reunir los requisitos de elegibilidad exigidos para los miembros de los Órganos de Gobierno, con excepción de los establecidos en el apartado 1 c) del artículo 9. Asimismo le serán aplicables las incompatibilidades y limitaciones establecidas para éstos.

La aceptación de los miembros de la Comisión de Control se produce en la primera sesión del citado órgano al que acuden.

Los miembros de la Comisión de Control cesarán en sus cargos en los mismos supuestos que se relacionan para los miembros de los órganos de gobierno en el artículo 12 de estos Estatutos. También se podrá proponer a la Asamblea su revocación por falta de asistencia a más de dos reuniones de un mismo ejercicio, salvo causa justificada.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

El control del cumplimiento de los acuerdos adoptados lo efectúa la propia Comisión de Control, y en especial, el representante designado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

Son las establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 46 de los Estatutos de la Entidad:

1.La Comisión de Control se reunirá tantas veces como sea necesario para el correcto ejercicio de sus funciones y, como mínimo, dentro de los quince días siguientes a cada reunión del Consejo de Administración. Los requisitos de convocatoria de reuniones, asistencia, deliberaciones y actas serán los mismos que los establecidos para el Consejo de Administración.

2.La convocatoria de las reuniones se hará por el Presidente de la Comisión, a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros. También podrá convocarse a petición del representante de la Consejería de Hacienda. En cualquiera de los casos, el Director General, en nombre de los convocantes, citará mediante escrito dirigido a todos los Comisionados con la antelación suficiente.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

La convocatoria de las reuniones se hará por el Presidente de la Comisión, a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros. Ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 46 de los Estatutos de la Entidad.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

| Descripción del acuerdo | Quórum | Tipo de Mayoría |
|---|--|---|
| REGLA GENERAL | 57,14 - MITAD MÁS UNO MIEMBROS DE LA COMISIÓN. | 51,00 - MAYORÍA ABSOLUTA DE ASISTENTES CON DERECHO A VOTO |
| Informar al Consejo de Administración o Comisión ejecutiva, en el plazo de diez días naturales desde la recepción de la copia de las actas, de las irregularidades detectadas cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al prestigio de la Caja de Ahorros o de sus impositores o clientes. | 57,14 - MITAD MÁS UNO MIEMBROS DE LA COMISIÓN. | 57,14 - MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS COMPONENTES. |
| Elevar a la Consejería de Hacienda la propuesta de suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración o Comisión ejecutiva y requerir al Presidente del Consejo de Administración la convocatoria de Asamblea General con carácter extraordinario. | 57,14 - MITAD MÁS UNO MIEMBROS DE LA COMISIÓN. | 57,14 - MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS COMPONENTES. |

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

| Nombre del miembro del consejo | Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada | Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) | Condiciones |
|--------------------------------|---|----------------------------|--------------------------|---|
| D. JOSÉ BARRASA MORENO | CAJACIRCULO | PRESTAMO ICO | 3 | TIPO DE INTERÉS:0. PLAZO: 5 AÑOS |
| D. JULIÁN DOMINGO ALONSO | CAJACIRCULO | PRÉSTAMO HIPOTECARIO | 90 | TIPO DE INTERÉS: EURIBOR + 0,5. PLAZO: 30 AÑOS |
| D. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ AGUADO | CAJACIRCULO | PRÉSTAMO HIPOTECARIO | 98 | TIPO DE INTERÉS: EURIBOR + 0,65. PLAZO: 25 AÑOS |
| D. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ AGUADO | CAJACIRCULO | CREDITO PERSONAL EMPLEADO | 18 | CONDICIONES DE CONVENIO COLECTIVO |

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

| Nombre del comisionado | Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada | Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) | Condiciones |
|--|---|----------------------------|--------------------------|---|
| D ^a . INMACULADA BARBERO ECHAVARRIA | CAJACIRCULO | PRÉSTAMO HIPOTECARIO | 30 | TIPO DE INTERÉS: EURIBOR + 0,65. PLAZO: 101 MESES |
| D. FCO. JAVIER PAMPLIEGA IBÁÑEZ | CAJACIRCULO | PRÉSTAMO HIPOTECARIO | 56 | CONDICIONES CONVENIO COLECTIVO |
| D. FCO. JAVIER PAMPLIEGA IBÁÑEZ | CAJACIRCULO | CRÉDITO PERSONAL | 13 | CONDICIONES CONVENIO COLECTIVO |
| D ^a . MÓNICA RODRIGO ANDRÉS | CAJACIRCULO | PRÉSTAMO HIPOTECARIO | 82 | TIPO DE INTERÉS: FOMENTO VIVIENDA. PLAZO: 25 AÑOS |

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

| Nombre de los grupos políticos | Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada | Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) | Condiciones |
|--------------------------------|---|----------------------------|--------------------------|-------------|
| | | | | |

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE (BURGOS)

| Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|----------------------------|--------------------------|
| AVAL | 2 |
| AVAL | 12 |
| PRÉSTAMO | 246 |
| PRÉSTAMO | 28 |

| Nombre de los consejeros generales designados |
|---|
| D. GERARDO SALAZAR AJURIA |

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL (BURGOS)

| Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|----------------------------|--------------------------|
| PRÉSTAMO | 300 |
| CRÉDITO | 89 |

| Nombre de los consejeros generales designados |
|---|
| D ^a . M ^a . PETRA APARICIO BILBAO |

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE OÑA (BURGOS)

| Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|----------------------------|--------------------------|
| PRÉSTAMO | 138 |

| Nombre de los consejeros generales designados |
|---|
| D. JOSE IGNACIO CASTRESANA ALONSO DE PRADO |

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (BURGOS)

| Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|----------------------------|--------------------------|
| CRÉDITO | 10 |

| Nombre de los consejeros generales designados |
|---|
| D. FRANCISCO MORAL ZAFRA |

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

| Nombre | Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|--------|----------------------------|--------------------------|
| | | |

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

| Nombre | Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|--------|----------------------------|--------------------------|
| | | |

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

| Nombre | Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|--------|----------------------------|--------------------------|
| | | |

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

| Nombre | Denominación social de la entidad del grupo | Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|--------|---|----------------------------|--------------------------|
| | | | |

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

| Denominación social de la entidad del grupo | Breve descripción de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|-----------------------------------|--------------------------|
| VIVIENDAS CAJACIRCULO S.A.U. | AMPLIACIÓN PRÉSTAMO PARTICIPATIVO | 5.000 |

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

| Estructura del negocio del grupo |
|---|
| <p>La Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos es una Institución Católica, Benéfica y Social, exenta de lucro mercantil, calificada como Entidad General de Ahorro Popular. Fue fundada en el año 1909 por el Consejo de Gobierno del Círculo Católico de Obreros de Burgos a instancias del arzobispado de la Diócesis, que aportó el fondo de dotación inicial.</p> <p>La Entidad podrá realizar toda clase de operaciones autorizadas por la legislación en la materia y que vayan encaminadas al desarrollo de la Institución y fomento del ahorro, prestando cuantos servicios redunden en incremento de la prosperidad en las zonas de su actuación y la mejor consecución de sus fines benéfico-sociales.</p> <p>Como Entidad de Ahorro Popular, Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos se halla sujeta a determinadas normas legales, que regulan, entre otros, aspectos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">-Mantenimiento de un porcentaje mínimo de recursos depositados en el Banco de España para la cobertura del coeficiente de reservas mínimas, que se situaba, al 31-12-2004, en el 2% de los pasivos computables al efecto.-Distribución del excedente neto del ejercicio a Reservas y al Fondo de Obra Benéfico-Social.-Mantenimiento de un nivel mínimo de recursos propios.-Contribución anual al Fondo de Garantía de Depósitos e Importe de los Saldos Garantizados en Cajas de Ahorro, como garantía adicional a la aportada por los recursos propios de la Entidad a los acreedores y clientes de la misma. <p>Los Estatutos establecen los siguientes objetivos y fines de la Entidad:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Estimular y fomentar el ahorro en todas las clases sociales y particularmente entre las más modestas, haciendo productivos, conforme a las normas legales vigentes, los recursos por ella administrados.b) Contribuir a la formación y reparto de riqueza y bienestar social en su ámbito de influencia mediante la financiación de actividades económicas y prestación de servicios, procurando en todo caso aplicar unos precios de intermediación presididos por criterios éticos, morales y de mercado.c) Contribuir mediante sus Obras Sociales a la promoción religiosa, moral, cultural y social de los habitantes de sus zonas de actuación, especialmente de sus impositores y familias.d) Constituir reservas y sanear los activos con los beneficios que pudiera obtener para garantía de sus impositores. |

Servicios prestados a los clientes

| Nombre entidad del grupo |
|---------------------------------|
| VIVIENDAS CAJACIRCULO S.A.U. |

| Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados |
|--|
| Promoción inmobiliaria y gestoría. |

| |
|---------------------------------|
| Nombre entidad del grupo |
| ESPACIO INDUSTRIAL CRONOS, S.L. |

| |
|--|
| Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados |
| Promoción, construcción, gestión, administración y tráfico inmobiliarios de carácter industrial. |

| |
|---|
| Nombre entidad del grupo |
| CAJACÍRCULO OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL. |

| |
|--|
| Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados |
| Intermediación y asesoramiento en Seguros. |

| |
|---------------------------------|
| Nombre entidad del grupo |
| VIAJES CAJACÍRCULO , S.A. |

| |
|--|
| Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados |
| Agencia de viajes |

| |
|---|
| Nombre entidad del grupo |
| TECNOLOGIA INFORMATICA FINANCIERA, S.A. |

| |
|---|
| Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados |
| Prestación de servicios en relación con el tratamiento de la información. |

| |
|---------------------------------|
| Nombre entidad del grupo |
| GENETICA EL BARDAL, S.A. |

| |
|--|
| Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados |
| Promoción, producción y comercialización de productos y explotaciones agropecuarias. |

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

| Comunidad autónoma | Número de sucursales |
|--------------------|----------------------|
| Madrid | 9 |
| La Rioja | 3 |
| Cantabria | 1 |
| País Vasco | 1 |
| Castilla y León | 135 |
| Aragón | 1 |
| Total | 150 |

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

| Nombre del miembro del órgano | Denominación social de la entidad | Cargo |
|-------------------------------|-----------------------------------|-------|
|-------------------------------|-----------------------------------|-------|

| rector | del grupo | |
|------------------------------------|---|------------|
| D. JOSÉ IGNACIO MIJANGOS LINAZA | CAJACÍRCULO OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL. | PRESIDENTE |

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

La Entidad gestiona los diferentes tipos de riesgo (de crédito, de mercado, de interés, liquidez, riesgo operacional,...) en los que incurren las unidades de negocio en el desarrollo de sus actividades.

Esta metodología permite la identificación y gestión de los diferentes riesgos asociados a las operaciones, medirlos sobre bases homogéneas e integrar y gestionar las exposiciones de la entidad en sus diferentes dimensiones (productos, grupos de clientes, segmentos o sectores económicos, zonas geográficas,...)

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

Riesgo de crédito

En las operaciones están asumidas toda la normativa y recomendaciones del Banco de España en cuanto a concentración de riesgos, para lo que existen controles previos a la admisión de operaciones y la concentración de todo tipo de riesgos con los clientes, agrupándose los de todos los titulares que puedan constituir un grupo económico, realizándose un seguimiento mensual de todas las operaciones (concentración de riesgo).

Riesgo de Contrapartida

La aprobación de líneas es establecida por la Comisión Ejecutiva, por delegación del Consejo de Administración quien determina los distintos niveles de autoridad, así como las transacciones que pudieran producirse. Fundamentalmente el criterio seguido para el establecimiento de dichas líneas, se basa en la valoración que hacen agencias de calificación sobre el rating de garantías, de mayor prestigio, existentes en los mercados. Su control se realiza periódicamente, mediante sistemas propios de la Entidad, lo que permite conocer de manera actualizada la línea de crédito disponible con cualquier contrapartida en relación a los productos y plazos negociados.

Riesgo de Mercado

El ámbito de actuación de Riesgos de Mercado está constituido por todas aquellas entidades cuyas actividades, tanto de negociación como de gestión de balance, están sujetas a los riesgos de mercado y liquidez.

Las Metodologías van enfocadas en dos puntos diferentes:

1.Actividad de negociación: Actualmente se está trabajando con CECA en la implantación de un sistema de gestión del riesgo basado en el Valor en Riesgo (VaR) que completará los sistemas de clasificación interna actuales.

2.Medición del Riesgo de Tipo de Interés y Liquidez:

2.1.Riesgo de Interés:

La Entidad analiza mensualmente el grado de exposición de las diferentes masas del Balance y consecuentemente del Margen Financiero, ante las variaciones de los tipos de interés. Se estudia la sensibilidad de estas partidas del balance teniendo en cuenta los desfases de las fechas de vencimiento y la revisión de los tipos de interés.

Este análisis se complementa con ejercicios de simulación, que estudia la previsible evolución del Margen Financiero ante hipotéticos escenarios de tipos de interés.

2.2.Riesgo de Liquidez:

La Entidad gestiona el riesgo de liquidez observando la capacidad para financiar tanto los compromisos adquiridos como las nuevas operaciones de negocio, vigilando los vencimientos de las partidas patrimoniales y evitando la concentración y los desfases temporales de las mismas.

F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

| Denominación órgano encargado |
|-------------------------------|
| COMITE DE SUPERVISION INTERNA |

| Funciones del órgano encargado |
|--|
| <p>El Consejo de Administración de cajacírculo en sesión de fecha 20 de octubre de 2009 ha aprobado un documento relativo a la Política y Estatuto de Supervisión Interna de la Entidad. Ello viene determinado por cumplir una recomendación del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea de abril de 2005 para establecer una Política de Cumplimiento aplicable en todos los niveles organizativos, estableciendo a su vez disponer de un Estatuto Formal específico dentro de la Entidad.</p> <p>El objetivo de la función de Cumplimiento y del Departamento de Control Global del Riesgo es de gestionar y controlar de manera eficiente el riesgo de cumplimiento de la Entidad así como los riesgos de crédito, de mercado y el operacional.</p> <p>En el nivel organizativo, las funciones de Cumplimiento y Control Global del Riesgo residen en los siguientes órganos, que se estructuran en tres niveles:</p> <p>La gestión ordinaria se atribuye a unas unidades departamentales específicas: el Departamento de Cumplimiento</p> |

Normativo y el Departamento de Control Global del Riesgo, integrados en la Dirección de Supervisión Interna.

En el nivel superior existe la un Comité de Supervisión Interna con competencias horizontales en materia de riesgos de cumplimiento, crédito, mercado y operacional, y que ajustará sus responsabilidades a lo previsto en el Estatuto de Supervisión Interna.

La Función de Cumplimiento y Control Global del Riesgo, estructurados en los órganos y unidades antes descritos, confluyen en la Comisión de Control, a quien corresponde supervisar la gestión efectiva de estos riesgos.

Asimismo y de manera más específica el RD 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión, establece la necesidad de evaluar periódicamente la gestión de los riesgos de la Entidad, elaborando a tal efecto, con una periodicidad al menos anual, un informe sobre cumplimiento normativo.

En cumplimiento de lo previsto en la normativa citada, el Consejo de Administración en sesión de fecha 20 de diciembre de 2010 ha aprobado el Informe Anual de Cumplimiento Normativo de la Entidad.

F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.

El Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras y la Circular del Banco de España 3/2008, de 22 de mayo, a entidades de crédito sobre determinación y control de los Recursos Propios Mínimos han establecido la obligación de elaborar con carácter anual los Informes siguientes:

-INFORME ANUAL DE AUTO-EVALUACIÓN DEL CAPITAL que incluye las estrategias y procedimientos que permitan evaluar y mantener los importes, los tipos y la distribución tanto del capital interno como de los recursos propios, así como los objetivos y estrategias de recursos propios adecuados a los concretos riesgos de las Entidades Financieras. Además en dicho Informe se incluyen los procedimientos de identificación, gestión, control e información de los riesgos y los mecanismos de control interno. Citado Informe ha sido aprobado por el Consejo de Administración de cajacírculo en sesión de fecha 23 de marzo de 2010.

-INFORMACION CON RELEVANCIA PRUDENCIAL (Recursos Propios de la Entidad) que incluye información sobre aspectos relativos a la estrategia y procesos de gestión de riesgos, estructura y organización correspondiente a la función de riesgo, sistemas de medición e información de riesgos, recursos propios computables y requerimientos de recursos propios. Citado Informe ha sido aprobado por el Consejo de Administración de cajacírculo en sesión de fecha 28 de abril de 2010 y se encuentra publicado en la página web de la Entidad, en el apartado denominado "Información para inversores".

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

| Importe (miles de euros) | Inversión o desinversión | Fecha de ejecución de la operación | Entidad objeto de la inversión o desinversión | Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación | Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad |
|--------------------------|--------------------------|------------------------------------|---|--|---|
| | | | | | |

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

| Importe (miles de euros) | Inversión o desinversión | Fecha de ejecución de la operación | Entidad objeto de la inversión o desinversión | Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación | Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad |
|--------------------------|--------------------------|------------------------------------|---|--|---|
| 57 | Inversión | 20-05-2010 | INICIATIVAS PATRIMONIALES URBANAS S.A. | 50,00 | |
| 60 | Inversión | 22-01-2010 | NUEVO HOSPITAL DE BURGOS S.A. | 6,00 | |
| 42 | Inversión | 19-02-2010 | NUEVO HOSPITAL DE BURGOS S.A. | 6,00 | |
| 45 | Inversión | 07-04-2010 | NUEVO HOSPITAL DE BURGOS S.A. | 6,00 | |
| 42 | Inversión | 28-06-2010 | NUEVO HOSPITAL DE BURGOS S.A. | 6,00 | |
| 78 | Inversión | 10-09-2010 | NUEVO HOSPITAL DE BURGOS S.A. | 6,00 | |
| 270 | Inversión | 22-12-2010 | NUEVO HOSPITAL DE BURGOS S.A. | 6,00 | |
| 4.755 | Inversión | 24-03-2010 | URBAPINAR S.L. | 11,18 | |
| 688 | Inversión | 16-02-2010 | SEGOBRIDA DEL ERESMA S.A. | 25,00 | |
| 1.017 | Inversión | 10-02-2010 | MADRIGAL PARTICIPACIONES | 6,78 | |

| | | | | | |
|-------|--------------|------------|--|-------|--|
| 1.017 | Inversión | 04-05-2010 | MADRIGAL PARTICIPACIONES | 6,78 | |
| 206 | Inversión | 23-06-2010 | ALIANCIA INVERSIONES EN INMUEBLES DOS S.L. | 0,88 | |
| 816 | Inversión | 29-10-2010 | CASER, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. | 1,60 | |
| 426 | Inversión | 06-07-2010 | ZAPHIR LOGISTICA PROPERTIES S.A. | 6,06 | |
| 1.178 | Inversión | 17-12-2010 | ZAPHIR LOGISTICA PROPERTIES S.A. | 6,06 | |
| 5.589 | Inversión | 22-12-2010 | BANCO GRUPO CAJA3 | 31,00 | |
| 42 | Inversión | 14-01-2010 | GERENS HILL INTERNATIONAL S.A. | 1,82 | |
| 130 | Inversión | 01-12-2010 | GERENS HILL INTERNATIONAL S.A. | 1,82 | |
| 35 | Inversión | 30-12-2010 | ASOCIACION TECNICA DE CAJAS DE AHORROS (ATCA) | 0,50 | |
| 1.696 | Inversión | 22-12-2010 | CONCESSIA CARTERA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS | 7,29 | |
| 4.360 | Inversión | 23-06-2010 | ALIANCIA INVERSIONES EN INMUEBLES DOS S.L. | 18,69 | |
| 30 | Desinversión | 01-09-2010 | DESARROLLOS URBANOS DE LERMA S.A. | 0,00 | |
| 2.004 | Desinversión | 25-06-2010 | DIVERSIS ENERGIA S.L. | 19,89 | |
| 741 | Desinversión | 23-11-2010 | TASACIONES INMOBILIARIAS S.A. (TINSA) | 0,00 | |

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

| | |
|-----------------------------|---|
| Número de Informes emitidos | 2 |
|-----------------------------|---|

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

| | |
|-------------------|------------|
| Fecha del informe | 27-04-2010 |
|-------------------|------------|

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

| Remuneraciones | Importe (miles de euros) |
|--|--------------------------|
| Sueldos y otras remuneraciones análogas | 726 |
| Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida | 30 |

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

| Remuneraciones | Importe (miles de euros) |
|---|--------------------------|
| dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas | 5 |

b) Comisión de Control:

| Remuneraciones | Importe (miles de euros) |
|---|--------------------------|
| dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas | 2 |

c) Comisión de Retribuciones:

| Remuneraciones | Importe (miles de euros) |
|---|--------------------------|
| dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas | 0 |

d) Comisión de Inversiones:

| Remuneraciones | Importe (miles de euros) |
|---|--------------------------|
| dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas | 0 |

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

| | |
|--|---|
| Remuneraciones percibidas (miles de euros) | 0 |
|--|---|

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

| | |
|-------------------------|---|
| Número de beneficiarios | 0 |
|-------------------------|---|

| | Consejo de Administración | Asamblea General |
|-----------------------------------|---------------------------|------------------|
| Órgano que autoriza las cláusulas | | |

| | SÍ | NO |
|---|----|----|
| ¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas? | | X |

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

| Fecha última de modificación | Volumen total (miles de euros) | Número de cuotas |
|------------------------------|--------------------------------|------------------|
| | 0,00 | 0 |

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

| Clase | Número de cuotas | Nominal unitario |
|-------|------------------|------------------|
| | | |

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

| Nombre o denominación social del cotapartícipe | Número de cuotas directas | Número de cuotas indirectas (*) | % Total sobre el volumen total |
|--|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| | | | |

(*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas | Número de cuotas directas | % Total sobre el volumen total |
|--|---------------------------|--------------------------------|
| | | |
| Total: | | |

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social del cotapartícipe | Fecha operación | Descripción de la operación |
|--|-----------------|-----------------------------|
| | | |

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

| Nombre | Número de cuotas directas | Número de cuotas indirectas (*) | % Total sobre el volumen total |
|--------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| | | | |

(*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas | Número de cuotas directas |
|--|---------------------------|
| | |
| Total: | |

| | |
|---|-------|
| % Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración | 0,000 |
|---|-------|

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

| Número de cuotas directas | Número de cuotas indirectas | % sobre el volumen total de cuotas |
|---------------------------|-----------------------------|------------------------------------|
| | | |

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

(*) A través de:

| Denominación social del titular directo de la participación | Número de cuotas directas |
|---|---------------------------|
| | |
| Total: | |

| | |
|--|----------|
| Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros) | 0 |
|--|----------|

- 1.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.**

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

Se describen a continuación los principios y prácticas de buen gobierno corporativo que cumple cajacírculo en base a lo establecido en la legislación vigente, en los Estatutos de la Entidad y en los Informes elaborados sobre esta materia.

ORGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de Gobierno de CAJACÍRCULO actúan con carácter colegiado y sus componentes ejercen sus funciones en beneficio exclusivo de la Caja y del cumplimiento de su función social, de acuerdo con los fines y espíritu de la Entidad, con plena independencia de cualesquiera otros intereses y sin estar ligados por mandato imperativo alguno ajeno a los fines de la Entidad.

Destacamos a continuación el régimen de deberes, incompatibilidades, limitaciones y percepciones establecido en los Estatutos de la Entidad para los miembros de los Órganos de Gobierno.

Deber de secreto y confidencialidad.

Los miembros de cualquier órgano de gobierno quedan sujetos a la obligación de guardar secreto de cuanta información relativa a la Caja reciban en el ejercicio de sus cargos, así como de los asuntos que se sometan al respectivo órgano, de los acuerdos adoptados y de las deliberaciones habidas en su seno, considerándose el

quebrantamiento de tal deber infracción grave a los efectos previstos en estos Estatutos y justa causa para su cese, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran proceder. A esta obligación de guardar secreto quedan sujetas las demás personas que asistan a las sesiones de los órganos de gobierno.

Para una mayor garantía en la salvaguarda del deber de guardar secreto, ningún documento ni fotocopia de los presentados en las sesiones o reuniones de los diversos órganos de gobierno podrán salir del lugar de la reunión.

Causas de incompatibilidad

Para garantizar la imparcialidad de la labor desarrollada como Consejero General el artículo 11 de los Estatutos de la Entidad establece las siguientes causas de incompatibilidad:

No podrán ser compromisarios ni miembros de los órganos de gobierno quienes incurran en las siguientes causas de incompatibilidad:

a) Encontrarse sujeto a un procedimiento concursal en el que se haya producido la apertura de la fase de liquidación.

b) Haber sido condenado a pena que lleve aneja la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos o haber sido sancionado por resolución administrativa o sentencia como consecuencia de la comisión de infracciones graves o muy graves, entendiéndose por tales las tipificadas con tal carácter por el ordenamiento jurídico.

c) Los Presidentes, Consejeros, Administradores, Directores, Gerentes, Asesores o asimilados de otra entidad de crédito de cualquier clase o de corporaciones o entidades que propugnen, sostengan o garanticen entidades de crédito o establecimientos financieros de crédito. Quedan exceptuados los cargos que se desempeñen en representación de la Caja o por designación de la misma.

d) Los administradores o miembros del Consejo de Administración u órgano equivalente de más de cuatro sociedades mercantiles, cooperativas o sociedades agrarias de transformación. Quedan exceptuados los cargos que se desempeñen en representación de la Caja o por designación de la misma, así como los que se desempeñen por los miembros elegidos por sufragio universal para las Corporaciones Municipales y Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, en representación o por designación de las mismas.

e) Las personas que sean titulares de cuotas participativas por importe total superior al 5 por mil de los recursos propios de la Caja.

f) El personal al servicio de las Administraciones Públicas con funciones que se relacionan directamente con las actividades propias de las Cajas de Ahorro.

g) Las personas que estén ligadas laboralmente o mediante contrato de prestación de servicios a otro intermediario financiero, aunque se encuentren en suspenso o en situación de excedencia voluntaria.

h) Las personas que formen parte de un órgano de gobierno de otra Caja de Ahorros u otra entidad de crédito.

i) Los que, por sí mismos o en representación de otras personas o entidades:

1.- Mantuviesen, en el momento de ser elegidos para los cargos, deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la entidad.

2.- Durante el ejercicio del cargo hubieran incurrido en incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Caja con motivo de créditos o préstamos o por impago de deudas de cualquier clase frente a la entidad.

j) Los que estén vinculados directamente o a través de Sociedad interpuesta en la que participen en más del 20 por ciento, a la Caja o a Sociedades en las cuales participe ésta con más de un 20 por ciento del capital, por contratos de obras, servicios, suministros o trabajo retribuido, salvo la relación laboral para los empleados de la Caja. Esta incompatibilidad se mantendrá durante los dos años siguientes, contados a partir de la terminación de tal vinculación.

k) Los que desempeñen cargos de confianza en las Administraciones Públicas para los cuales hayan sido nombrados por el Gobierno de la Nación, o el Consejo de Gobierno de alguna Comunidad Autónoma.

l) Quienes hayan sido miembros de órganos de gobierno de una Caja de Ahorros distinta hasta dos años posteriores a su cese, exceptuándose los supuestos de fusión y con respecto a las instituciones afectadas.

Limitaciones

Además de las causas de incompatibilidad anteriormente señaladas, el artículo 14 de los Estatutos de la Entidad establece la siguiente limitación:

Quienes hayan ostentado la condición de miembro de un órgano de gobierno de la Caja, no podrán establecer con la misma directamente o a través de sociedad interpuesta en la que participen con más del 20 por ciento del capital social, así como con sociedades en las que participe la Caja en más de un 20 por ciento, contratos de obras, suministros, servicios o trabajos retribuidos durante un período de dos años, contados a partir del cese en el correspondiente órgano de gobierno salvo la relación laboral para los empleados de la Caja.

Percepciones

El artículo 8 de los Estatutos de la Entidad con respecto a los gastos por asistencia y desplazamiento de los miembros de los órganos de Gobierno establece que los cargos de Compromisario, Consejero General, Vocal del Consejo de Administración, Vocal de la Comisión Ejecutiva y miembro de la Comisión de Control, incluso el de Presidente del Consejo de Administración, tendrán carácter honorífico y gratuito y no podrán originar percepciones distintas de las dietas por asistencia y gastos por desplazamiento a las reuniones de dichos órganos. Sus cuantías y condiciones de devengo serán propuestas por el Consejo de Administración a la Asamblea General para su aprobación, dentro de los límites máximos que en cada momento establezca el órgano competente de la Junta de Castilla y León, con carácter general para las Cajas de Ahorros de Castilla y León.

Los miembros de los órganos de gobierno que lo sean a su vez de los órganos de administración de otras entidades, en representación o por designación de la Caja o que realicen actividades en representación de ella, deberán ceder a ésta los ingresos percibidos por dichas circunstancias en lo que excedan de los límites máximos a que se refiere el párrafo primero.

Los miembros de los órganos de gobierno de cajacírculo no perciben ninguna cantidad en concepto de dietas por asistencia a las reuniones de citados órganos. Tal y como se establece en el apartado H.2 del presente informe únicamente perciben los gastos originados con motivo de desplazamientos efectuados para acudir a las reuniones.

La Orden de 22 de enero de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se establece la cuantía máxima de las dietas por asistencia y gastos de desplazamiento que podrán percibir los compromisarios y los miembros de los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro de Castilla y León, determina en el artículo 2 que los gastos por desplazamiento corresponderán a la cuantía necesaria para cubrir los gastos originados por el traslado y será la establecida en los oportunos justificantes del gasto. No obstante, cuando no resulte posible la justificación de los gastos de desplazamiento se podrá percibir una cantidad máxima de 0,2 € por kilómetro recorrido.

TRANSPARENCIA INFORMATIVA

La página web de cajacírculo contiene información respecto de los órganos de gobierno e incluye los Estatutos de la Entidad y el Reglamento de procedimiento regulador del sistema de designaciones de los órganos de gobierno. El presente informe de gobierno corporativo puede consultarse a través de citada página web.

NORMAS DE CONDUCTA EN EL AMBITO DEL MERCADO DE VALORES

Con motivo de la reforma de la Ley 44/2002 (Ley Financiera), nuestra Entidad se ha adherido, en sesión de Consejo de Administración de fecha 31 de Julio de 2007, al nuevo modelo de Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores aprobado por CECA, así como a las circulares de desarrollo del mismo, en fecha 23 de octubre de 2007.

La modificación de la Ley del Mercado de Valores hizo necesario adaptar nuevamente el Reglamento Interno de Conducta de la Entidad así como sus circulares de desarrollo, siendo aprobadas tales modificaciones por el Consejo de Administración de Cajacirculo con fecha 21 de octubre de 2008.

Asimismo, los nuevos requerimientos de la CNMV han supuesto la modificación de la circular de desarrollo del Ric relativa a la "Detección, análisis y comunicación de operaciones sospechosas de abuso de mercado", aprobado en Consejo de fecha 28 de julio de 2009.

CONTRA LA EXCLUSIÓN FINANCIERA

CAJACÍRCULO presta especial interés por los problemas de desigualdad económica. Prueba de ello es la existencia de diferentes programas de la Obra social de la Entidad, que colaboran y apoyan a entidades no lucrativas para resolver las carencias detectadas en determinados colectivos.

INFORME DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

El Informe de Responsabilidad Social Corporativa, incluye información detallada relativa al enfoque social de la actividad financiera desarrollada por Cajacírculo, a la dimensión social de las relaciones internas y externas que mantiene la Entidad con sus empleados y clientes y a la preocupación e interés de la Entidad por la conservación del medio ambiente.

Citada información puede consultarse a través de la página web, en el apartado de Información Corporativa.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

En su amplia y dilatada trayectoria, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos siempre ha desarrollado y ajustado toda su actuación en conformidad a la normativa internacional, estatal autonómica y local vigentes, así como a su normativa Estatutaria, establecida conforme a criterios éticos y a objetivos y fines fundacionales, así como cualquier otra recomendación relativa a las buenas prácticas de gobierno corporativo que pueda establecerse.

A continuación detallamos aspectos relevantes que requieren especial mención:

A) CREACIÓN DE UN SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN.

Se informa que La Asamblea General de la Entidad, en sesión celebrada en fecha 28 de octubre de 2010 adoptó el acuerdo relativo a la aprobación del Proyecto de Integración mediante la constitución de un Sistema Institucional de Protección entre Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz.

Con fecha 22 de diciembre de 2010 se constituyó, como Entidad Central del SIP, el Banco Grupo Cajatres, S.A. que ha quedado inscrito en el Registro Mercantil y en los registros administrativos especiales del Banco de España.

A continuación se expone de los aspectos más destacables del Contrato de Integración y de la configuración del Grupo:

1º Contrato de integración, Plan Marco de Integración y Plan Estratégico de Integración.

Que con fecha 28 de julio de 2010, las Cajas suscribieron el Contrato de Integración, y a día de hoy el Banco se ha adherido como parte contratante (todo ellos, las "Partes"), contrato en virtud del cual se constituye el Grupo Contractual, orientado a que sea un grupo consolidable de entidades de crédito de los contemplados en la letra d del apartado 3 del artículo 8º de la Ley 13/1985. Dicho contrato de integración fue objeto de una modificación suscrita con fecha de 19 de noviembre de 2010.

Dicho contrato se contempla y desarrolla en el Plan Marco de Integración y en el Plan Estratégico de Integración.

El Plan Marco de Integración evalúa las proyecciones de negocio de las Cajas, sus resultados económicos, la organización resultante de la integración y los costes, sinergias e impactos contables que determinan la viabilidad económico-financiera de la integración.

El Plan Estratégico de Integración, de obligado cumplimiento para las partes firmantes, recoge las actuaciones destinadas a ejecutar los procesos de integración financiera (los procesos de reestructuración) y funcional y de desarrollo de negocios a los que se refiere el Contrato.

2º Criterios básicos del Contrato de Integración.

El Contrato fija los criterios básicos que han de configurar el nuevo Grupo, que pueden resumirse en los siguientes:

- El establecimiento de una instancia central de gobierno, la Entidad Central, participada por CAI, Caja Badajoz y Cajacírculo y en cuyo órgano de administración están presentes, entre otras personas que ostentan los cargos de mayor representatividad y

responsabilidad dentro de cada una de las Cajas. Esta Entidad Central establecerá con carácter vinculante las políticas financieras y de riesgos, estrategias de negocio del Grupo y los niveles y medidas de control interno y de gestión de riesgos. Para cumplir su misión y resultar eficiente desde el punto de vista financiero, regulatorio y fiscal, la Entidad Central deberá disponer de capacidades operativas de una entidad de crédito, habiendo obtenido la autorización de su constitución como banco.

- La articulación de una integración financiera de amplio alcance cuyos elementos estructurales son la constitución de un SIP en los términos previstos en el artículo 80.8 de la Directiva CE/48/2006 y 8.3 de ley 13/1985; y con ello un sistema de apoyo de solvencia y liquidez al 100% de todas las Entidades integrantes del Grupo, el establecimiento de un sistema de tesorería global, y el establecimiento de un sistema de participación mutua en resultados por el que las Cajas aportarán el 100% de sus resultados individuales y de dotarla de un esquema equilibrado de flujos financieros y de incentivos.

- La instrumentación de un programa de integración funcional estructurado en torno a la centralización de estrategias y políticas (unidad de políticas financieras y de riesgos, políticas comerciales, auditoría interna y cumplimiento normativo), la integración operativa (entre otros, planificación y control de gestión centralizado, servicios corporativos comunes, plataforma tecnológica, y puesta en común y desarrollo de negocios.

Todo ellos con la preservación de la personalidad jurídica de cada una de las Cajas, que desarrollaran determinadas competencias de gestión sobre el negocio bancario en sus respectivas Zonas Naturales el marco de las políticas del Grupo Contractual así como de las obras sociales respectivas.

A tales efectos se entenderá por Zona Natural para cada una de las Cajas, el ámbito territorial siguiente:

- Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón: la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos: la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz: la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Fuera de las Zonas Naturales la reordenación y expansión de las redes se decidirá por la Entidad Central atendiendo a criterios de eficiencia y proximidad y serán gestionadas por la Caja que en su caso se determine.

- Dotar al sistema de la necesaria estabilidad, por entender las partes del Grupo Contractual que la integración que se inicia constituye un modelo estable de negocio.

Los objetivos comunes perseguidos por CAI, Caja Badajoz y Cajacírculo en la constitución de este SIP y en la creación de la Entidad Central del Grupo Contractual son los siguientes:

- Reforzar su solvencia, liquidez y rentabilidad.
- Diversificar sus negocios y resultados.
- Mejorar su eficiencia operativa, competitividad y cuota de mercado.

-Constituir un único sujeto de riesgo frente a acreedores, inversores, supervisores y agencias de calificación crediticia.

Todo ello con la finalidad de garantizar y mejorar el logro de los objetivos fundacionales y estatuarios de CAI, Caja Badajoz y Cajacírculo, en particular, respecto de las dotaciones de las obras sociales, así como en relación con la accesibilidad a los servicios financieros.

3º. Constitución de la Entidad Central y su establecimiento como sociedad Matriz del Grupo Contractual.

Con fecha 22 de diciembre, una vez obtenidas todas las autorizaciones pertinentes, se constituyó la Entidad Central bajo la forma de Banco y con la denominación social de "Banco Grupo Cajatres, S.A.", con domicilio social en la ciudad de Zaragoza y que contará también con sedes institucionales y operativas en Badajoz, Burgos y Zaragoza.

La participación atribuida en el Banco a cada una de las Cajas, que es reflejo de la participación de cada una de las Cajas en el nuevo Grupo, es la siguiente:

- Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón: 44,5 %
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos: 31 %
- Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz: 24,5 %

El Banco encabeza el Grupo Contractual, y tiene, por ello, atribuidas todas las competencias necesarias para dirigir unitariamente el Grupo, entre otras: La gestión del Contrato de Integración, la definición de las estrategias y políticas del Grupo, incluidas las financieras, de riesgos, de inversiones industriales, de recursos humanos, de auditoría interna y cumplimiento normativo y de imagen comercial, la centralización de la representación pública del Grupo, operando a tal efecto como sujeto obligado por la supervisión y habilitado para la interlocución con Banco de España, con las agencias externas de calificación crediticia y, en su caso y en la medida en que sea legalmente posible, con la Comisión Nacional del Mercado de Valores, entre otros organismos, el soporte de la estructura del Grupo, la vigilancia y el control del Grupo, el carácter de Entidad Central del Sistema Institucional de Protección, la centralización de la tesorería del Grupo a través del Sistema de Tesorería Global, la canalización de las emisiones del Grupo en los mercados de capitales, la centralización de la contabilidad y el establecimiento de las políticas de contabilidad e información financiera y por último, la prestación de soporte técnico y tecnológico al Grupo.

En suma, el Banco se configura como la entidad que tiene encomendada el gobierno del Grupo, determinado con carácter vinculante las políticas y estrategias de negocio, así como los niveles y medidas de control interno y de gestión de riesgos del Grupo, siendo la entidad que tiene atribuida la representación pública del Grupo y la entidad responsable de cumplir los requerimientos regulatorios en base consolidada del sistema institucional de protección.

4º- Consideración del Grupo Contractual como grupo a efectos prudenciales y contables y de la Entidad Central como su entidad dominante. Constitución del Sistema Institucional de Protección.

Según resulta del Contrato de Integración, se atribuye a la Entidad Central la fijación de la política financiera, la medición y control de recursos propios y solvencia, la actuación del Grupo Contractual ante los mercados financieros, el establecimiento de políticas comerciales y de gestión, así como el control y seguimiento de la ejecución de estas políticas.

De acuerdo con el artículo 8.3.d) de la Ley 13/1985, el Grupo Contractual constituye un grupo consolidable de entidades de crédito por cuanto supone un sistema institucional de protección que cumple:

- Existencia de una Entidad Central, el Banco, que determina con carácter vinculante las políticas y estrategias de negocio del Grupo, así como los niveles y medidas de control interno y de gestión de riesgos.

La Entidad Central es la entidad responsable de cumplir los requerimientos regulatorios en base consolidada del SIP.

- La Entidad Central, se establece como un Banco participado por todas las cajas que son parte del SIP (CAI, Caja Badajoz y Cajacírculo) y forma asimismo parte del sistema.

- El Contrato contiene el compromiso mutuo de solvencia y liquidez entre las entidades integrantes del sistema que alcanza 100 % de los recursos propios computables de todos sus miembros (las Cajas y el Banco).

- Las Cajas ponen en común en el Contrato del Grupo Contractual el 100% de sus resultados mediante la aportación a la Entidad Central, que luego la distribuirá proporcionalmente a la participación de las Cajas en el Banco.

El Grupo consolidable estará formado por las Cajas, la Entidad Central y las sociedades dependientes de las mismas, en la medida que la Entidad Central tiene la capacidad de dirigir la política financiera y de explotación de cada una de ellas.

5º. Sistema de Integración financiera.

En virtud del Contrato las Partes se integran financieramente de tal modo que el Grupo constituye una unidad de actuación frente a los mercados financieros. A tal fin, las Partes consideran la conveniencia de poner en práctica los siguientes sistemas o mecanismos:

- Sistema Institucional de Protección,

- Sistema de Tesorería Global, y

- Sistema de Mutualización de Resultados.

- * Sistema Institucional de Protección o compromiso mutuo de solvencia y liquidez

Las partes del Contrato acuerdan extender su integración financiera de tal modo que sean percibidas por todos los sujetos que actúan en los mercados financieros como un riesgo único y para ello, se comprometen entre sí a responder solidariamente de la solvencia de las demás y a suplir las necesidades de liquidez de las demás, formando un SIP, en los términos de la Directiva 2006/48/CE y del artículo 8.3.d) de la Ley 13/1985.

El SIP reúne las exigencias tanto de la Ley 13/1985, como del apartado 5 de la norma 15ª de la Circular 3/2008 para que las exposiciones de crédito que se den entre las Partes reciban una ponderación del 0%.

Las Cajas y el Banco asumen, de manera solidaria, y en virtud del Contrato de Integración, frente a terceros el compromiso de garantía recíproca de solvencia y liquidez. Este compromiso alcanza el 100% de los recursos propios computables de las citadas entidades y es eficaz desde la fecha de constitución del grupo.

- * Sistema de Tesorería Global

El Sistema de Tesorería Global tiene por objeto:

- Conformar una única posición agregada de liquidez a nivel de Grupo;
- Mantener un acceso unificado a los mercados financieros; y,
- Actuar como único sujeto frente al Eurosistema u otras instituciones financieras.

* Sistema de Mutualización de Resultados

Un elemento integrador significativo desde el punto de vista financiero es el sistema de mutualización de resultados. En virtud de lo dispuesto en el Contrato de Integración, las Cajas aportan a la Sociedad un derecho de duración indefinida consistente en los resultados cedidos en mutualización.

Esta aportación se hace con efectos 1 de enero de 2011.

B) ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO REGULADOR DEL SISTEMA DE DESIGNACIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO-LEY 2/2010 DE 2 DE SEPTIEMBRE

Se informa que el Decreto Ley 2/2010, de 2 de Septiembre de modificación del Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de Julio, establece en su Disposición Transitoria Primera que “en el plazo máximo de tres meses a partir de la publicación del presente Decreto-Ley, las Cajas de Ahorro procederán a la adaptación de sus Estatutos y Reglamentos a las disposiciones que en mismo se contienen”.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Asamblea General de la Entidad en sesión de fecha 18 de diciembre de 2010 adoptó el acuerdo relativo a la adaptación de los Estatutos y Reglamento de Procedimiento Regulador del Sistema de Designaciones de los órganos de Gobierno de nuestra Entidad a las disposiciones de citado Decreto-Ley 2/2010 de 2 de septiembre.

Citados textos de Estatutos y Reglamento de Procedimiento Regulador del Sistema de Designaciones de los órganos de Gobierno de Cajacirculo están pendientes de la correspondiente autorización por parte de la Junta de Castilla y León.

C) CONFLICTOS DE INTERÉS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 31 bis del Real Decreto 11/2010 de 9 de julio, se informa que no existen conflictos de interés entre los miembros de los órganos de gobierno y la función social de la entidad.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 22-02-2011.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

| Abstención / voto contrario | Nombre del vocal del Consejo |
|-----------------------------|------------------------------|
| | |

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

| Nombre del consejero general | Grupo al que pertenece | Fecha de nombramiento |
|--|-------------------------------|------------------------------|
| D. LUIS MIGUEL ALONSO HERRERO | IMPOSITORES | |
| D. JOAQUIN ANTÓN MIGUEL | IMPOSITORES | |
| D ^a . M ^a . ÁNGELES ARCE VALDIVIELSO | IMPOSITORES | |
| D ^a . INMACULADA BARBERO ECHAVARRIA | IMPOSITORES | |
| D. JOSÉ ÁNGEL BASURTO HERRERO | IMPOSITORES | |
| D. ÁNGEL CRUZ BAYÓN GONZALO | IMPOSITORES | |
| D. JUAN JOSÉ BENITO HERREROS | IMPOSITORES | |
| D ^a . M ^a . FERNANDA BLANCO LINARES | IMPOSITORES | |
| D. FERNANDO DE FRUTOS DÍEZ | IMPOSITORES | |
| D ^a . FRANCISCA DIEGO FERNÁNDEZ | IMPOSITORES | |
| D ^a . M ^a . CRUZ DÍEZ RUIZ | IMPOSITORES | |
| D. JULIÁN DOMINGO ALONSO | IMPOSITORES | |
| D. F. MANUEL EBRO FERNÁNDEZ | IMPOSITORES | |
| D. ALBERTO FAUNDEZ ENRÍQUEZ | IMPOSITORES | |
| D. A. ALBERTO GARCÍA CASTAÑEDA | IMPOSITORES | |
| D. MELQUIADES GÓMEZ MARTÍN | IMPOSITORES | |
| D. AMANCIO GONZÁLEZ DÍEZ | IMPOSITORES | |
| D ^a . DOLORES MENÉNDEZ BARTOLOMÉ | IMPOSITORES | |
| D. JOSÉ LUIS MERINO SANTAMARÍA | IMPOSITORES | |
| D ^a . M ^a . PILAR PUENTE PEÑA | IMPOSITORES | |
| D ^a . MARÍA PILAR REVILLA LLARENA | IMPOSITORES | |
| D ^a . SONIA RODRÍGUEZ CANO | IMPOSITORES | |
| D. ALBERTO SAGRADO GARCÍA | IMPOSITORES | |
| D. JUAN CARLOS VELLA RAMÍREZ | IMPOSITORES | |
| D. ANTONIO BERNABÉ ZALDO ALONSO | IMPOSITORES | |
| D. M ^a . PILAR ANTÓN SOTA | EMPLEADOS | |
| D ^a . RAQUEL ANTÓN OLANO | EMPLEADOS | |
| D. AGUSTÍN BARRIUSO MENCÍA | EMPLEADOS | |
| D. MIGUEL ÁNGEL CUBILLO ALONSO | EMPLEADOS | |
| D. JOSÉ RAMÓN DELGADO MARTÍN | EMPLEADOS | |
| D. LUIS JAVIER GARCÍA RODRÍGUEZ | EMPLEADOS | |
| D. IGNACIO GIL PÉREZ | EMPLEADOS | |
| D. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ AGUADO | EMPLEADOS | |
| D. FCO. JAVIER PAMPLIEGA IBÁÑEZ | EMPLEADOS | |
| D. ELOY BUENO DE LA FUENTE | ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL | |
| D. JESÚS ECHEVARRIETA ARNÁIZ | ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL | |
| D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ GÓMEZ | ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL | |
| D. JUAN CARLOS REBOLLO GONZÁLEZ | ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL | |
| D. JULIO ABAD SÁIZ | CORTES DE CASTILLA Y LEÓN | |
| D ^a . AZUCENA ESTEBAN VALLEJO | CORTES DE CASTILLA Y LEÓN | |
| D ^a . GEMMA GARCÍA TUÑÓN VILLALUENGA | CORTES DE CASTILLA Y LEÓN | |
| D ^a . M ^a . ELENA GONZÁLEZ DÍAZ | CORTES DE CASTILLA Y LEÓN | |
| D. FRANCISCO JAVIER HERNANDO DÍEZ | CORTES DE CASTILLA Y LEÓN | |
| D. JULIÁN JUEZ ORCAJO | CORTES DE CASTILLA Y LEÓN | |
| D. EUSEBIO MARTÍN HERNANDO | CORTES DE CASTILLA Y LEÓN | |
| D ^a . INÉS NAVARRO LEIVA | CORTES DE CASTILLA Y LEÓN | |

| | | |
|---|------------------------------------|--|
| D. BIENVENIDO NIETO NIETO | CORTES DE CASTILLA Y LEÓN | |
| D. FLORENCIO PÉREZ PALACIOS | CORTES DE CASTILLA Y LEÓN | |
| Dª. MÓNICA RODRIGO ANDRÉS | CORTES DE CASTILLA Y LEÓN | |
| D. SALVADOR SAINZ SÁNCHEZ | CORTES DE CASTILLA Y LEÓN | |
| Dª. Mª. DEL MAR ALCALDE GOLÁS | CORPORACIONES MUNICIPALES | |
| D. JOSÉ LUIS AMBELEZ GONZÁLEZ | CORPORACIONES MUNICIPALES | |
| D. ROBERTO ANTÓN CAMARERO | CORPORACIONES MUNICIPALES | |
| Dª. Mª. PETRA APARICIO BILBAO | CORPORACIONES MUNICIPALES | |
| D. JOSÉ BARRASA MORENO | CORPORACIONES MUNICIPALES | |
| Dª. CELIA AGUEDA MOMBIN OVEJAS | CORPORACIONES MUNICIPALES | |
| Dª. Mª. CRISTINA CASTAÑO ROJO | CORPORACIONES MUNICIPALES | |
| Dª. Mª. DEL MAR CHAMORRO ORDAS | CORPORACIONES MUNICIPALES | |
| D. SANTIAGO COB CHICO | CORPORACIONES MUNICIPALES | |
| D. LUIS JORGE DEL BARCO LÓPEZ | CORPORACIONES MUNICIPALES | |
| D. LUIS ÁNGEL FERNÁNDEZ SERNA | CORPORACIONES MUNICIPALES | |
| D. PABLO FERNÁNDEZ VALLEJO | CORPORACIONES MUNICIPALES | |
| D. ANDRÉS GIL GARCÍA | CORPORACIONES MUNICIPALES | |
| D. ALEXANDER JIMÉNEZ PÉREZ | CORPORACIONES MUNICIPALES | |
| Dª. JOSEFA JOANQUET ANMELLA | CORPORACIONES MUNICIPALES | |
| Dª. NOELIA MANRIQUE RUIZ | CORPORACIONES MUNICIPALES | |
| D. JULIÁN MARTÍNEZ HERRERA | CORPORACIONES MUNICIPALES | |
| D. ÁNGEL MIGUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ | CORPORACIONES MUNICIPALES | |
| Dª. CARMEN MATEOS RAMOS | CORPORACIONES MUNICIPALES | |
| D. JESÚS MEDIAVILLA PEÑARANDA | CORPORACIONES MUNICIPALES | |
| D. MARIANO MONASTERIO IÑIGUEZ | CORPORACIONES MUNICIPALES | |
| D. FRANCISCO MORAL ZAFRA | CORPORACIONES MUNICIPALES | |
| D. ENRIQUE PASCUAL MORAL | CORPORACIONES MUNICIPALES | |
| D. ISIDRO RODRÍGUEZ LLORENTE | CORPORACIONES MUNICIPALES | |
| D. GERARDO SALAZAR AJURIA | CORPORACIONES MUNICIPALES | |
| D. JOSÉ MANUEL ALEGRÍA DE RIOJA | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. JUAN FRANCISCO ALONSO DE LA IGLESIA | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. JOSÉ MANUEL ALONSO DURÁN | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| Dª. ARACELI ALONSO NÚÑEZ | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| Dª. Mª. JOSÉ ALONSO PÉREZ | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| Dª. Mª. JOSÉ BARRIO MORQUECHO | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| Dª. EMILIANA BERMEJO NEBREDA | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. JOSÉ IGNACIO CARMONA ARROYO | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. JULIO COBOS MARTÍN | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. LUIS CONDE DÍAZ | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. ANTONIO CORRAL CORRAL | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. PABLO DE ANDRÉS ZABALETA | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. GAUDENCIO DE DIEGO DE DIEGO | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. RAFAEL DEL RÍO GALARON | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. JESÚS DOMINGO MIGUEL | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. ABEL FERNÁNDEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. ENRIQUE FRANCÉS SANTAMARÍA | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. JESÚS FRANCO ARCEO | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| Dª. Mª. LUISA GALERÓN CUESTA | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| Dª. MARÍA TERESA GAONA BENITO | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |

| | | |
|--------------------------------------|---------------------------------|--|
| D. MARTÍN GARCÍA FERNÁNDEZ | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. JOSÉ ANTONIO GARRETA CUMBREÑO | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. LISARDO GARROTE DE PEDRO | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. ROBERTO GUTIÉRREZ RICO | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. JUAN ÁNGEL LABARGA BOCOS | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| Dª. ELENA LARRA DE LA TORRE | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. JOSÉ LASTRA BARRIO | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| Dª. Mª. SOLEDAD LÓPEZ IBEAS | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. JOSÉ MARÍA MANERO FRÍAS | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. LUIS ALFONSO MANERO TORRES | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. MIGUEL ALEJANDRO MARTÍN PÉREZ | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. MANUEL MATILLA ASTUDILLO | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| Dª. CARMEN MIJANGOS BLANCO | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. JOSÉ IGNACIO MIJANGOS LINAZA | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| Dª. Mª. DE LAS MERCEDES NOGAL CUEVAS | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. JUAN JOSÉ ORTEGA GARCÍA | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. FÉLIX PADRONES PÉREZ | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. RAFAEL PARDIÑAS BEJAR | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. CARLOS PEÑA MORENO | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. MIGUEL PEÑAS GONZÁLEZ | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| Dª. LEONOR PÉREZ MATA | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. ANTONIO ROMERO COLOMERA | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. VICENTE E. RUIZ DE MENCÍA | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| Dª. Mª. TERESA SAIZ SAIZ | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. MÁXIMO SÁIZ CABALLERO | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. FRANCISCO JAVIER SALINAS VALLEJO | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. FRANCISCO SAN MIGUEL CARMONA | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. ELEUTERIO SANTIDRIAN MORAL | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. ALFREDO TORRES MARTÍNEZ | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |
| D. SANTIAGO VAQUERO VIEJO | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | |

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

| Descripción |
|-------------|
| |

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.